

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 3 de febrero de 1994

Núm. 8

A la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), de este día, jueves, 3 de febrero de 1994, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie

Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Antes de dar comienzo a los trabajos del día, quiero presentar a los distinguidos miembros del Senado al joven que está a mi derecha, el joven Carlos Castillo.

Carlos Castillo es un joven de 16 años, cursa el tercer año de Escuela Superior en Sagrado Corazón, de Santurce. Es miembro de la Tropa Número 11, de Santurce y está acompañándonos hoy para actuar como Presidente simbólico del Senado en ocasión de celebrarse la Semana del Escutismo. Carlos piensa seguir estudios de ingeniería después de graduarse de cuarto año de Escuela Superior.

El año pasado al celebrarse la Semana del Escutismo, Carlos se desempeñó como Secretario de Hacienda de Puerto Rico, y esta vez le correspondió al Senado de Puerto Rico, un puesto electivo. Le damos la bienvenida a Carlos, nos sentimos muy contentos y

orgullosos de que esté con nosotros, y al mismo tiempo queremos alentar a él y alentar a los demás Niños Escuchas de Puerto Rico para que se mantengan en la ruta de buen servicio al pueblo de Puerto Rico y buen comportamiento como ciudadano.

Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, primeramente quería señalar, como ex-Niño Escucha que soy, que en los últimos años en Puerto Rico se enfatizó en la escuela pública puertorriqueña actividades como las que propician los Niños Escuchas, las Niñas Escuchas de la Patrulla Aérea Civil y que en este momento en que estamos reformando la educación en Puerto Rico, que estamos tratando de extender el horario escolar y convertir la escuela, no tan sólo una escuela de la comunidad, sino en el centro de la actividad comunal en Puerto Rico, debemos aprovechar esta Semana de los Niños Escuchas, la Semana de las

Niñas Escuchas, para propiciar el que el Departamento de Educación de Puerto Rico le abra más las puertas a estas instituciones que vienen a hacer el bien en la escuela y en la comunidad, y le dé mayor apoyo para que ellos puedan ser participantes de las actividades de horario extendido en la escuela pública puertorriqueña. Y con eso, pues, también le damos la bienvenida al compañero Niño Escucha.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos también unirnos a la bienvenida que se le expresa al compañero joven Carlos Castillo, en representación de los Niños Escuchas de Puerto Rico; se encuentra, simbólicamente, presidiendo el Senado de Puerto Rico, lo cual nos place mucho tenerlo aquí a nombre de todos los señores Senadores y señoras Senadoras. Encantado de tenerle aquí. Señor Presidente, soli...

SR. PRESIDENTE: También está con nosotros en la esquina del recinto del Hemiciclo, la señora Mabel Valdés, que es la madre orgullosa del joven Carlos Castillo. Bienvenida sea la señora Mabel Valdés.

SR. RODRIGUEZ COLON: Damos la bienvenida.

SR. PRESIDENTE: Compañera Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, en este momento quiero darle la

bienvenida al joven Escucha que viene a acompañarnos en la tarde de hoy, y esto lo hago porque soy conocedora del movimiento escutista, un movimiento que mi padre llevó desde que tenía 17 años y que finalizó con el Castor de Plata en su pecho. Me gustaría, ya vi al joven y vi todos los reconocimientos que tiene en "Budgers" del Escutismo. Así es que lo exhorto a que alcance el lugar de águila, si no lo tiene, y mucho más, que llegue a ser un Castor de Plata en Puerto Rico. Bienvenido y que su mamá se sienta tan orgullosa como me siento yo de tenerlo aquí en el Hemiciclo. Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Y también tenemos en las gradas al representante Edward J. Smith, del Estado de Rhode Island, es el Presidente del James Committee and Environment and Energy y también miembro del Comité de Lo Judicial de la Legislatura de Rhode Island. Bienvenido el señor Smith, acompañado de su esposa, supongo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor

Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nos unimos también a la bienvenida que se le da al señor. "Representant Smith, it is a pleasure to have you here in the Senate of Puerto Rico, and I hope you enjoy your stay in this beautiful island".

Señor Presidente, vamos a solicitar que el Sargento de Armas le provea una silla a doña Mabel para que pueda permanecer aquí en el Hemiciclo, con la autorización del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Sargento de Armas. Compañero Portavoz.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha circulado el Acta correspondiente al jueves 13 de enero. Vamos a solicitarle, señor Presidente, de que se haga una enmienda de estilo cuando se hace referencia en la asistencia a los Senadores presentes. El senador Kenneth McClintock, debe corregirse para que su nombre aparezca de la forma

correcta. Señor Presidente, con esa corrección, solicitaríamos la aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el Acta.

PETICIONES

El Secretario informa que el senador Charlie Rodríguez Colón, ha formulado por escrito, la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita que a través de la Secretaría de este Cuerpo se requiera al Secretario de Justicia de Puerto Rico que someta un informe estadístico sobre la radicación de cargos por la comisión de determinados delitos, a partir de la aprobación de la Ley Núm. 57 de 5 de agosto de 1993 y hasta el 31 de enero de 1994.

El informe deberá cuantificar las acusaciones radicadas por los siguientes delitos:

- a) asesinatos cometidos al perpetuarse o intentarse algún robo de vehículo (Artículo 83, Código Penal)
- b) robos de vehículos de motor (Artículo 173B Código Penal)
- c) robos de vehículos de motor agravado (Artículo 173C, Código Penal)

El informe así solicitado se hará llegar a este Legislador en o antes del 15 de febrero de 1994."

El Secretario informa que el senador Charlie Rodríguez Colón, ha formulado por escrito, la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita que a través de la Secretaría de este Cuerpo se requiera al Secretario de Justicia de Puerto Rico que someta un informe sobre el número de casos en que se ha imputado la violación al Artículo 408 de la Ley de Sustancias Controladas, que tipifica como delito el que una persona se dedique a una empresa criminal continua .

El informe solicitado deberá cubrir el período de tiempo a partir de la aprobación de la Ley Núm. 58 de 5 de agosto de 1993 hasta el 31 de enero de 1994. En dicho informe también se deberán cuantificar las acusaciones radicada por la comisión del mencionado delito durante el mismo período de tiempo.

El informe así solicitado se hará llegar a este Legislador en o antes del 15 de febrero de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:
Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se enmienden ambas peticiones en relación a la fecha, debe llegar la información en vez de "15 de febrero" que sea el "20

de febrero", con esas enmiendas, señor Presidente, solicitaremos que se le dé curso a ambas peticiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las peticiones según enmendadas.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, treinta informes proponiendo la no aprobación de las Resoluciones del Senado 9, 10, 11, 12, 22, 26, 33, 44, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 16, 28, 454 y proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las Resoluciones Conjuntas del Senado 533 y 603.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las Resoluciones del Senado 154, 505 y 522.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie

Rodríguez Colón.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 576

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para enmendar el inciso (A) del párrafo (1) del apartado (aa) de la Sección 23 y el apartado (a) de la Sección 25 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones Sobre Ingresos" para que las personas solteras, viudas o divorciadas con uno o más hijos dependientes tengan derecho a la deducción fija equivalente a la deducción fija equivalente al de una persona casada que viva con su cónyuge." (HACIENDA)

P. del S. 577

Por el señor Rexach Benítez:

"Para enmendar el Artículo 2.07 de la Ley Núm. 18 de 16 de junio de 1993, denominada "Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad", a los fines de aclarar dudas y añadir disposiciones que aseguren una adecuada implantación de la ley." (REFORMAS GUBERNAMENTALES)

P. del S. 578

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar el Artículo 291 de la Ley de 1ro de marzo de 1902, según enmendada, conocida como el Código Penal, que

fuera derogado por la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, a los fines de disponer que las loterías permitidas por este artículo solo podrán ser administradas por el beneficiario mismo de dicha actividad o mediante contrato con un tercero que cumpla con las disposiciones de la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico ya sea una corporación local o foránea. Además se limitará la comisión o pago que reciba el tercero por sus servicios de asesoramiento a un cinco (5%) por ciento del total del dinero recaudado por la entidad que realice la lotería." (GOBIERNO)

P. del S. 579

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico establecer la Comandancia del Area de Fajardo, la cual tendrá su sede en Fajardo; establecer su demarcación territorial; disponer lo necesario para su organización y funcionamiento; y asignar los fondos necesarios a tales fines." (GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. del S. 580

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para adicionar un tercer párrafo al Artículo 21 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a

fin de penalizar a toda persona que opere sin autorización una boca de agua para incendios y para imponer penalidades." (GOBIERNO Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 581

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para adicionar un Artículo 18 a la Ley Núm. 125 del 27 de junio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de Depósitos de Chatarra" y reenumerar el Artículo 18 como Artículo 19, a los fines de facultar al Departamento de Hacienda a cobrar un cargo por la disposición de chatarra de dos (2) centavos por libra y para crear un fondo para pagar un incentivo a los recogedores de chatarra." (HACIENDA Y RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 582

Por el señor Berríos Martínez:

"Para que anualmente se separe una cantidad determinada del presupuesto y se asigne al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, Inc. y reglamentar lo referente a la asignación y uso de esos fondos." (GOBIERNO, HACIENDA Y DE EDUCACION Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS
DEL SENADO

R. C. del S. 620

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para la actividad del Decimocuarto Maratón de Pascua Florida y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 621

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de mil quinientos (\$1,500) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, a través del Municipio de Naguabo, para cubrir parte de los gastos de viaje incurridos de la Srta. Roselyn Sánchez en la representación de Puerto Rico en el certamen nacional Miss American Petite a celebrarse en Knoxville, Tennessee; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 622

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve dólares (\$499.00) provenientes de la Resolución Conjunta 70 del 22 de julio de 1993, para el Colegio Pentecostal de Arecibo y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 623

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de trece mil ciento cincuenta y siete (13,157) dólares con veinte (20) centavos de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 624

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco (36,495) dólares con noventa y cinco (95) centavos de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro, en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos consignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 625

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar al municipio de Arecibo la cantidad de doscientos dólares (\$200.00) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para la compra de equipo deportivo para la Liga Pampers del barrio Zeno Gandía."

(HACIENDA)

R. C. del S. 626

Por el señor Marrero Padilla:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de mil setecientos cuarenta y tres dólares (\$1,743,00) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para la adquisición de equipo de seguridad y comunicación para la Guardia Municipal."

(HACIENDA)

R. C. del S. 627

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar la cantidad de treinta y siete mil (37,000.00) dólares de los fondos consignados en la R.C. número 74 del 22 de julio de 1993 a los municipios o agencias que se mencionan en la sección 1 de esta Resolución Conjunta para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Guayama y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 628

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al

Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares; a el Departamento de Servicios Sociales, la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares; al Departamento de Salud, la cantidad de mil (\$1,000.00) dólares; a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de dos mil (\$2,000.00); al Gobierno Municipal de Corozal, la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares; al Gobierno Municipal de Salinas, la cantidad de seis mil (\$6,000.00); al Gobierno Municipal de Morovis, la cantidad de mil novecientos (\$1,900.00) dólares; al Gobierno municipal de Santa Isabel, la cantidad de tres mil cien (\$3,100.00) dólares; al Gobierno Municipal de Juana Díaz, la cantidad de quinientos veinticinco (\$525.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70, del 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, al mejoramiento de la salud, del deporte, la recreación, la cultura, de la educación y de la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1, de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 629
Por el señor Silva:

"Para asignar al

Departamento de Educación la cantidad de cuatrocientos cinco dólares (\$405.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para pagar gastos de hotel, desayunos y transporte terrestre de la joven Alicia Yarde, estudiante de la Escuela Superior Berwind de Country Club en Río Piedras que asistirá en un viaje de carácter educativo y cultural, conocido como Programa Close Up, a la ciudad de Washington D.C. en el mes de marzo de 1994." (HACIENDA)

R. C. del S. 630
Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de setecientos noventa y cinco dólares (\$795.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para transferir a la Asociación Recreativa de Venus Gardens de Río Piedras para la compra de uniformes de pelota para la Liga de Béisbol Infantil-Juvenil; para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 631
Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatrocientos cinco dólares (\$405.00) de los fondos consignados en la Resolución

Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para pagar gastos de hotel, desayunos y transporte terrestre de la joven Blanca Pagán, estudiante de la Escuela Superior Berwind de Country Club en Río Piedras que asistirá en un viaje de carácter educativo y cultural, conocido como Programa Close Up, a la ciudad de Washington D.C. en el mes de marzo de 1994." (HACIENDA)

R. C. del S. 632
Por el señor Vélez Barlucea:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de mil (1,000) dólares, para sufragar los gastos de los Organizadores de la celebración del Maratón, La Candelaria en dicho Municipio, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 254 del 19 de julio de 1952, para los gastos de funcionamiento de las Pequeñas Ligas del Municipio de Sábana Grande; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados bajo esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 633
Por el señor Vélez Barlucea:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para la celebración de las Olimpiadas Infantiles en dicho Municipio, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recrea-

ción y Deportes, en la R.C. Núm. 254 del 19 de julio de 1992, para la compra de material y equipo deportivo en el Distrito de Ponce, y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

RESOLUCIONES
CONCURRENTES
DEL SENADO

R. Conc. del S. 28

Por el señor Rexach Benítez:

"Para proponer una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial y para disponer su vigencia." (GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL
SENADO

R. del S. 531

Por el señor Vélez Barlucea, Navas de León y señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas que realice un estudio de todo lo relacionado a la ley orgánica de la Autoridad de Energía Eléctrica que establece que los costos incurridos por ésta en la operación, mantenimiento y

mejoras al sistema de riego le serán reembolsados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 532

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar el respaldo del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña del Pulmón con motivo de la celebración del decimosexto aniversario del DIA DE NO FUMAR y reiterar nuestro agradecimiento por su incansable lucha contra las enfermedades pulmonares y la promoción de pulmones saludables." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 533

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al equipo Los Senadores de San Juan por haber obtenido el Campeonato de nuestro béisbol profesional." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 534

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y de Educación y Desarrollo Cultural investigar el origen y naturaleza de las versiones periodísticas que apuntan hacia la posibilidad del traslado de ciertas Facultades del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de

Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 535

Por el señor Navas de León:

"Para autorizar a la Comisión de Corporaciones Públicas a investigar la legalidad del procedimiento seguido en la instalación de una antena de retransmisión para teléfonos celulares, en el Cerro La Pandura del Municipio de Yabucoa." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 536.

Por el señor Iglesias Suárez y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar a las Comisiones de Ética Gubernamental y Asuntos Municipales a realizar una investigación sobre el alegado mal uso y despilfarro de fondos federales ocurrido en el Municipio de Carolina y para otros fines." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 537

Por el señor Hernández Agosto:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico que realice una abarcadora investigación sobre la determinación de la Junta de Directores de PROSAD-COOP de imponer una derrama especial a las cooperativas de ahorro y crédito aseguradas por la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 538

Por el señor Marrero Padilla:

"Para que se realice una minuciosa investigación sobre el peligro que corre la Urbanización La Providencia de Toa Alta con la Quebrada Escarcha."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 539

Por el señor Tirado Delgado:

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de autorizar a los optómetras a utilizar y recetar drogas relacionadas con la profesión"

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 540

Por el señor Navas de León:

"Para que el Senado de Puerto Rico, exprese su felicitación a la Srta. Roselyn Sánchez quien fue seleccionada Miss Puerto Rico Petite 1993."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 541

Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda que realice un estudio de los Reglamentos de Zonificación y Lotificación de la Junta de Planificación a fin de determinar la posibilidad de enmendar los reglamentos con el propósito de establecer mayor

flexibilidad en la otorgación de permisos de lotificación a terrenos adquiridos por herencia."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 542

Por los señores Rexach Benítez, Rodríguez Colón y McClintock Hernández:

"Para conmemorar el 104to Aniversario del natalicio de Felipe "Don Felo" Rosario Goyco, inmortal compositor e intérprete de la guitarrística puertorriqueña."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 543

Por los señores Vélez Barlucea, Marrero Pérez, Marrero Padilla y Rodríguez González:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda, que investigue todo lo relacionado a los gastos incurridos para la celebración de la Gran Regata Colón 1992."

(ASUNTOS INTERNOS)

El Secretario informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 218

Por el señor López Nieves:

"Para enmendar el Artículo 5

de la Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada que creó el Departamento de Agricultura a los fines de añadir el apartado (r) para establecer siete (7) oficinas regionales, añadir un nuevo Artículo 25, que disponga que se establezcan dos (2) de dichas oficinas regionales en la Región Central, específicamente en los Municipios de Lares y Orocovi, reordenar los artículos subsiguientes y para otros fines."

(GOBIERNO Y DE AGRICULTURA)

P. de la C. 476

Por el señor López Torres:

"Para crear una oficina adscrita al Departamento de Agricultura con el propósito de Reglamentar la Industria Cafetalera de todas las operaciones y el desarrollo de la industria."

(GOBIERNO Y DE AGRICULTURA)

P. de la C. 747

Por el señor Navarro Alicea:

"Para exigir a los propietarios, operadores o entrenadores que operan negocios dedicados a la venta, alquiler o entrenamiento de perros guardianes dedicados a la protección de propiedades industriales, comerciales y residenciales; así como entrenamiento de obediencia y para la protección de la familia; entrenamiento en detención de drogas narcóticas y explosivo; entrenamiento de perros guías para personas ciegas o parcialmente ciegas, sordo-

mudas, impedidas o parcialmente impedidas; entrenamiento para vigilancia preventiva y protección personal, a que obtengan una licencia emitida por el Departamento de Agricultura, que los cualifique y autorice a ejercer como operadores y entrenadores de perros guardianes, guías, protectores y de seguridad, y reglamentar tales prácticas."
 (GOBIERNO, AGRICULTURA Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 982

Por el señor Lebrón Lamboy:

"Para adicionar la Sección 2.415 a la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículo y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de autorizar el uso de tablillas especiales a los veteranos puertorriqueños dueños de vehículos de motor que sean certificados como Ex-Prisioneros de Guerra, por el Departamento Federal de Asuntos de Veteranos, establecer el trámite de expedición, costo por expedición e imponer penalidades."
 (ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 833

Por el señor Rosario Hernández:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares con

cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en este municipio."
 (HACIENDA)

R. C. de la C. 859

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Se asigna al Municipio de Fajardo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
 (HACIENDA)

R. C. de la C. 863

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para reasignar al Departamento de Educación y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil seiscientos (4,600) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (c) de la Resolución Conjunta Número 81 de 11 de mayo de 1992, para actividades que propendan el bienestar social, de salud, educativo y a mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Número 4."
 (HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 30

Por el señor Noriega Rodríguez:

"Solicitar al Secretario del Departamento de Energía y al Secretario del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América que hagan público los expedientes de puertorriqueños a los que se les haya suministrado sustancias radioactivas, sin su consentimiento, a partir de 1945."
 (REGLAS Y CALENDARIO)

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

Por el Senador Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Clara Castillo y familia, con motivo del fallecimiento de su esposo, Ramón Castillo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Apartado 4037, Aguadilla, Puerto Rico 00605."

Por los Senadores Rodríguez Colón, Aníbal Marrero Pérez y Ramón L. Rivera Cruz:

"Los Senadores que

suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Cantante Wilkins Vélez, por el fallecimiento de su amantísimo hijo, el joven Gabriel Wilkins Vélez Toro.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle DC-9, Valle Verde, Bayamón, Puerto Rico 00961."

Por el Senador Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Félix Sánchez Torres, por el fallecimiento de su amantísimo padre, el Sr. Félix Sánchez Cruz, fallecido el martes 1ro. de febrero.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Apartado 663, Río Grande, Puerto Rico 00745."

Por el Senador Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Blanca Rosado Bravo con motivo del fallecimiento de su madre, Doña Alejandrina Bravo Amador.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta

Moción, a su dirección conocida en Box 211, Bayamón, Puerto Rico 00960."

Por la Senadora González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al conocido actor Jacobo Morales y demás familiares por el fallecimiento de su padre, Don Jacobo J. Morales Ortiz.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección, Apartado 361276, San Juan, Puerto Rico 00936-1276."

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 218, 476, 747, 982, las R. C. de la C. 833, 859, 863 y la R. Conc. de la C. 30 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, ha sometido al Senado para consejo

y consentimiento de éste, el siguiente nombramiento el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos:

Sra. Sonia M. Collazo De Jesús

Para Miembro de la Junta Examinador de Educadores de Salud de Puerto Rico, para un término que vence el 4 de julio de 1995

Del Senador Aníbal Marrero Pérez, una comunicación, solicitando que se retire el Informe Conjunto Parcial radicado el día 26 de octubre de 1993 en torno a la R. del S. 222.

Del Lcdo. Bernardo Vázquez Santos, Ayudante Especial, Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, cincuenta y dos comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUMERO 88.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1993.-

(P. del S. 447) "Para proveer para la Reorganización de la Rama Judicial del Gobierno de Puerto Rico; establecer la Comisión Conjunta Legislativa sobre Planes de Reorganización de la Rama Judicial; pautar un procedimiento legislativo para facilitar la consideración por la Legislatura de la Reorganización de la Rama Judicial; y asignar

fondos."

LEY NUMERO 89.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(P. de la C. 792) "Para enmendar los Artículos 2 y 5; los incisos (a) y (b), adicionar un inciso (ch), enmendar el inciso (d), derogar los incisos (q) y (r) y redesignar el inciso (s) como inciso (q) del Artículo 7; enmendar el Artículo 8; adicionar el Artículo 8-A; y enmendar los Artículos 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 Y 27 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes" a fin de redefinir la política pública y los deberes y facultades del Departamento de Recreación y Deportes".

LEY NUMERO 90.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(P. de la C. 793) "Para enmendar el inciso (5) del Artículo 3; los incisos (b) y (c) del Artículo 4; los incisos (l), (o) y (p) del Artículo 6 y 7; el inciso (a) del Artículo 8; y los Artículos 9, 10 y 15 de la Ley Núm. 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Coativo de Puerto Rico", y el Artículo 9 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", a fin de

establecer el puesto de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Recreativo y redefinir las relaciones entre ésta y el Departamento de Recreación y Deportes."

LEY NUMERO 91.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(P. de la C. 837) "Para adicionar un nuevo inciso (g) y reenumerar el inciso (g) como inciso (h) del Artículo 4 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda" a fin de facultar al Secretario del Departamento de la Vivienda a celebrar convenios y acuerdos con la empresa privada y administraciones municipales dirigidos a promover y facilitar el desarrollo de viviendas de interés social."

LEY NUMERO 92.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(P. de la C. 838) "Para enmendar el Artículo 73-A de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, a fin de atemperarla con las disposiciones de la Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991, conocida como "Ley para Reorganizar el Departamento de la Vivienda."

LEY NUMERO 93.-

Aprobada el 17 de noviembre de 1993.-

(P. de la C. 726) "Para enmendar la Sección (c) de la Sección 12B y la Sección (b) de la Sección 12C de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico a fin de disponer que el dinero del Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo se utilice también para mantener empleos existentes, extenderlos, modificar su compensación y subsidiar la compra y mantenimiento de equipo, maquinaria, herramientas, instrumentos y vehículos de transporte aéreo, marítimo o terrestre."

LEY NUMERO 94.-

Aprobada el 19 de noviembre de 1993.-

(P. de la C. 890) "Para enmendar el apartado (h) y el párrafo (3) del apartado (m) de la Sección 3; los apartados (a), (b) y (d), adicionar un apartado (f) y redesignar los apartados (f), (g), (h), (i) y (j) como apartados (g), (h)l (i) y (j) Y (k) a la Sección 4 de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico"; para enmendar los apartados (b) y (c) de la Sección 4 de la Ley de Puerto Rico de 1978"; y para enmendar los incisos (B) y (C) del párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 26; enmendar la Sección 36; y para enmendar los incisos (A), (B), (C) y (D) del párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 231 de la Ley Núm. 91 del 29 de junio

de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a los fines de proveer un mecanismo para la recaudación periódica de la contribución sobre distribuciones e incrementar la aportación al fisco de las industrias que disfrutaban de los beneficios contributivos que les concede el Gobierno de Puerto Rico bajo el programa de incentivos industriales."

LEY NUMERO 95.-

Aprobada el 19 de noviembre de 1993.-

(P. de la C. 892) "Para adicionar el párrafo (4) al apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 57 de 13 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivo Industrial de Puerto Rico de 1963"; enmendar el párrafo (8) del apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 26 de 2 de junio de 1978"; y para enmendar el párrafo (3) del apartado (j) de la Sección 2 y adicionar la Sección 3A a la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico", a fin de permitir a los negocios exentos pagar una contribución opcional, sujeta a ciertos créditos por inversiones, sobre el ingreso de fomento industrial generado durante el año contributivo, en lugar de pagar la contribución sobre ingresos aplicable a tenor con las leyes de incentivos bajo las cuales disfrutaban de exención

contributiva."

LEY NUMERO 96.-

Aprobada el 19 de noviembre de 1993.-

(P. del S. 363) "Para enmendar el Inciso (3) de la sección 35 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de permitir al Sistema de Retiro para Maestros invertir en propiedades inmuebles para su propio uso".

LEY NUMERO 97.-

Aprobada el 4 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 161) "Para enmendar la Sección 1-164, Sección 6-209 y la Sección 6-311 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico con el propósito de que sean considerados los vehículos utilizados por los oficiales de custodia y los funcionarios de la Administración de Corrección como vehículos de emergencia, permitir la instalación y el uso de sirena en dichas unidades, y enumerar los vehículos autorizados a utilizar luces o faroles intermitentes."

LEY NUMERO 98.-

Aprobada el 4 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 143) "Para enmendar la Sección 5-1108 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de

1960, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de establecer como ilegal el conducir cualquier vehículo a una distancia menor de trescientos (300) pies detrás de un vehículo de emergencia autorizado."

LEY NUMERO 99.-

Aprobada el 4 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 449) "Para enmendar el Artículo 44 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974 según enmendada conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que la pena de restricción domiciliaria pueda estar disponible a convictos de delito menos grave."

LEY NUMERO 100.-

Aprobada el 4 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 426) "Para enmendar la Sección 6.014 de la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987", a fin de disponer que el pago de arbitrios, impuestos o derechos de licencias fijados en la ley se efectuará mediante giro postal o bancario, moneda de curso legal, tarjeta de crédito o de cualquier otra forma que establezca el Secretario mediante reglamento."

LEY NUMERO 101.-

Aprobada el 4 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 446) "Para derogar el apartado (g); renumerar el apartado (h) como (g) de la Sección 56 y adicionar la Sección 57A a la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones Sobre Ingresos de 1954", a fin de facultar al Secretario de Hacienda para eliminar las fracciones de dólar, tanto en la determinación y pago de las partidas de la planilla de contribución sobre ingreso y documentos relacionados."

LEY NUMERO 102.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 435 (Conf.)) "Para enmendar el título; el Artículo 1 y el Inciso (b) del Artículo 2; adicionar el Artículo 3; y renumerar los Artículos 3 y 4 como 4 y 5, respectivamente, de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, a fin de autorizar al Secretario de Hacienda a imponer una penalidad por cada cheque o giro entregado en pago de contribuciones que sea devuelto por la institución financiera; establecer la penalidad de referencia; y autorizar al Secretario de Hacienda a cobrar cualquier impuesto, licencia o contribución por medio de bonos, sellos de rentas internas, giros, cheques, ya sean personales, de gerente o certificados, tarjeta de crédito, de débito, transferencias de

dinero electrónicas y de instrumentos negociables."

LEY NUMERO 103.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 436) "Para enmendar la Sección 15-101 del Capítulo XV de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de permitir que se utilicen los sellos de Rentas Internas o cualquier otro mecanismo que establezca el Secretario de Hacienda para el cobro de derechos."

LEY NUMERO 104.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 452) "Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 28 de 13 de julio de 1993 para conceder un aumento de sueldo no menor de ciento veinticinco (125) dólares mensuales a los Directores de Escuelas; y enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 6 de 7 de mayo de 1989, según enmendada, a fin de corregir el Título de la Escala de Sueldo que regirá para el Personal Docente del Programa de Escuelas Libres de Música; establecer una Escala de Sueldo para el personal nombrado como Supervisor General Vocacional; enmendar las Escalas de Sueldo para Agricultura Vocacional, Maestros de Cursos de Técnicos, Maestros de Asignaturas, Téc-

nicas, Especialista de Investigaciones Pedagógicas III y Consejero Residencial del Sistema de Educación Pública."

LEY NUMERO 105.-

Aprobada el 6 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 841) "Para enmendar el inciso (a) de la Regla 6.1 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a fin de limitar la discreción del Ministerio Público para solicitar la imposición de fianza antes de la convicción en los casos de delitos menos graves en que no hubiere derecho a juicio por jurado; y adicionar nuevos delitos menos graves."

LEY NUMERO 106.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 434) "Para adicionar el inciso (C) al párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 25 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de excluir de la definición del término "dependiente" cualquier individuo que no sea ciudadano de los Estados Unidos a menos que tal individuo sea un residente conforme la definición del término "individuo extranjero residente" establecida en dicha Ley."

LEY NUMERO 107.-

Aprobada el 7 de diciembre de

1993.-

(P. de la C. 65 (Conf.)) "Para establecer como delito la celebración de peleas de perros o el asistir a las mismas; y para imponer penalidades."

LEY NUMERO 108.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 344) "Para enmendar el inciso (b) de la Regla 53.1 de las de Procedimiento Civil para el Tribunal General de Justicia de 1979, según enmendada, a los fines de ampliar a sesenta (60) días, el término para formalizar el recurso de revisión en los casos en que los municipios de Puerto Rico sean parte."

LEY NUMERO 109.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 445) "Para disponer que a partir del 7 de noviembre de 1993, la base aérea de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA) de la Sección Sur de Ponce se designará Base Aérea Teniente Andrew González Hernández."

LEY NUMERO 110.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 447 (Conf.)) "Para enmendar la Sección 2.002-A de la Ley Número 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de imponer el mismo arbitrio que se impone a la mayoría de los artículos no exentos y no gravados sobre las bebidas carbonatadas que se fabrican o introducen en Puerto Rico."

LEY NUMERO 111.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 559) "Para enmendar la Sección 3.020; 6.005 de la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987", a fin de eximir a los productores locales de programas de radio, televisión y de la industria cinematográfica del pago de impuestos al comprar equipo técnico necesario para su labor."

LEY NUMERO 112.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 561) "Para conceder el uso de propiedades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades, corporaciones públicas o cuasi públicas o de los gobiernos municipales, libre de costo a la industria cinematográfica y de televisión bajo términos y condiciones razonables, y aprobar Reglamento a esos efectos".

LEY NUMERO 113.-

Aprobada el 7 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 886) "Para derogar la Ley Núm. 73 de 22 de septiembre de 1992, conocida como la ley de la Comisión para Fomentar la Autonomía Municipal".

LEY NUMERO 114.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 364 (Conf.)) "Para establecer la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al Desarrollo Socioeconómico integrado de la Región Central de Puerto Rico; adicionar el inciso v al Artículo 3 para definir la Región Central de Puerto Rico; Adicionar un nuevo inciso (6) al Artículo 13 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada a fin de que la Junta de Planificación, el Departamento de Comercio, la Compañía de Turismo, Departamento de Recursos Naturales, Administración de Fomento Económico y el Departamento de Agricultura preparen un Plan Maestro Integral para el Desarrollo Socioeconómico de la Región Central de Puerto Rico."

LEY NUMERO 115.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 681) "Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine a la Escuela

Elemental del Barrio Galateo, Sector Villas del Josco de Toa Alta, Escuela Elemental Alejandro "Junior" Cruz."

LEY NUMERO 116.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 737) "Para enmendar el apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de la Oficina Legal de Santurce, Inc."

LEY NUMERO 117.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 394) "Para disponer que el Centro de Bellas Artes de Puerto Rico sea designado como "Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré Aguayo".

LEY NUMERO 118.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 395) "Para disponer que la Autopista Las Américas PR-52 sea designada como "Autopista Luis A. Ferré Aguayo".

LEY NUMERO 119.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 458) "Para disponer que el Centro Médico de Puerto Rico, localizado en el Barrio Monacillos del Municipio de San Juan, sea designado oficialmente como "Centro Médico Dr. José Celso Barbosa".

LEY NUMERO 120.-

Aprobada el 10 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 325) "Para adicionar un tercer párrafo al Artículo 8 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de entregar la placa al Oficial de Custodia que se acoja a la jubilación, o retirar el número de placa a su fallecimiento."

LEY NUMERO 121.-

Aprobada el 10 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 392) "Para enmendar los Incisos (a), (d) y (f) del Artículo 2; enmendar los Incisos (a) y (d) del Artículo 4; enmendar el Inciso (e) del Artículo 5; enmendar el último párrafo del Artículo 8; y para enmendar el Artículo 10 de la Ley Número 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Participación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de establecer en sesenta mil (60,000) dólares el precio máximo de venta de las unidades de vivienda de interés social; establecer que el Secretario de la

Vivienda tendrá la responsabilidad de implantar la fase operacional del programa creado por esta Ley; establecer las normas y criterios para disponer por reglamento el precio de venta de las unidades de vivienda de interés social; aumentar la exención sobre los ingresos derivados de la venta de viviendas a un máximo de cinco mil (5,000) dólares; establecer los asuntos que serán reglamentados en conjunto por los Secretarios de la Vivienda, de Hacienda y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento; y para ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley".

LEY NUMERO 122.-

Aprobada el 10 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 427) "Para enmendar el apartado (i) de la Sección 141 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de requerir a los patrones radicar una planilla trimestral respecto a las contribuciones deducidas y retenidas sobre los salarios pagados a sus empleados".

LEY NUMERO 123.-

Aprobada el 10 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 490) "Para enmendar el apartado (2) de la Sección 2.005 y enmendar el segundo párrafo de la Sección 3.024 de la Ley Núm.

5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987", a fin de restablecer el arbitrio de tres (3) centavos sobre cada galón o fracción de galón de combustible de aviación y conceder una exención total sobre los arbitrios fijados al suministro de gas oil o diesel oil o cualquier otro combustible marítimo, a barcos que sean usados para viajes entre Puerto Rico y otros lugares."

LEY NUMERO 124.-

Aprobada el 10 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 498) "Para establecer un Programa de Subsidio a los pagos mensuales de la hipoteca y al pronto pago a través del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico para hacer factible que familias o personas de recursos bajos o moderados puedan adquirir viviendas existentes o de nueva construcción; señalar las normas generales bajo las cuales se instrumentará el mismo; autorizar al Secretario de la Vivienda a establecer el Reglamento para la Implantación del Programa y disponer sobre los fondos para financiar el Programa."

LEY NUMERO 125.-

Aprobada el 10 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 323) "Para enmendar la Regla 10.1 de las de Proce-

dimiento Civil para el Tribunal General de Justicia de 1979, según enmendada, a los fines de aumentar a sesenta (60) días el término para contestar la demanda, la demanda contra coparte y la reconvenición en los casos en que los municipios de Puerto Rico sean parte."

LEY NUMERO 126.-

Aprobada el 12 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 293) "Para regular y desarrollar los mercados de descuentos a fin de brindarle seguridad y confianza a los consumidores; y establecer penalidades."

LEY NUMERO 127.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 962) "Para enmendar el Artículo 2; los incisos (4), (6) y (10) y adicionar un inciso (11) al Artículo 3; enmendar los Artículos 4 y 5; el inciso (a) del Artículo 6; el inciso (b) y adicionar el inciso (g) al Artículo 7; enmendar el Artículo 8; derogar el Artículo 14; enmendar el Artículo 15; y renumerar los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 como Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a fin de adscribir el Programa de Viajes Estudiantiles a la Oficina de Asuntos de la Juventud; incluir entre sus participantes, estu-

diantes a nivel de bachillerato del sistema universitario estatal; y seleccionar artistas o grupos artísticos de jóvenes para acompañar una o más de las excursiones con el propósito de promover y dar a conocer la cultura de Puerto Rico".

LEY NUMERO 128.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 283 (Reconsiderado)) "Para enmendar la Sección 4 de Ley para corregir la Explotación de Niños Menores de Edad aprobada el 25 de febrero de 1902, y enmendada por la Ley Núm. 96 de 23 de junio de 1955 y enmendar la Sección 4-A de la Ley Núm. 84 de 26 de junio de 1964."

LEY NUMERO 129.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1993.-

(P. del S. 477 (Conf.)) "Para disponer sobre la organización del Colegio de Optómetras de Puerto Rico, especificar sus deberes y funciones y establecer penas por infracción a la misma."

LEY NUMERO 130.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 493) "Para enmendar los Artículos 6.002, 6.003, 6.004, 6.006, 6.008 y 21.005 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios

Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de viabilizar y atemperar los procedimientos de reclutamiento de los funcionarios municipales de acuerdo a la nueva organización administrativa y fiscal que dispone la Reforma Municipal".

LEY NUMERO 131.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1993.-

(P. de la C. 552) "Para enmendar el Artículo 147 del Código Civil de Puerto Rico, a los fines de establecer que los alimentos concedidos devengarán intereses legales por mora, desde el momento en que se dice la sentencia o si es de mes a mes, desde que se venció debió ser satisfecha la obligación."

LEY NUMERO 132.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.-

(P. de la C. 961) "Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2; el Artículo 3; y el inciso (d) del Artículo 4; adicionar un Artículo 4A; enmendar el Artículo 6; el tercer párrafo del Artículo 16; el primer párrafo del Artículo 21 y los Artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, conocida como "Ley de Protección a Menores", a fin de establecer las causales y los términos dentro de los cuales el Departamento de Servicios Sociales podrá solicitar la privación, restricción o suspensión de la patria potestad de niños víctimas

de maltrato o negligencia; ampliar la definición de "maltrato o negligencia institucional" y concederle competencia a la Sala de Relaciones de Familia del Tribunal Superior en los procedimientos para la protección de los menores. Se asigna la cantidad de tres millones quinientos ochenta y cinco mil (3,585.000) dólares de Fondos No Comprometidos en el Tesoro Estatal al Programa de Protección de Menores del Departamento de Servicios Sociales para el año 1994".

LEY NUMERO 133.-

Aprobada el 8 de enero de 1993.-

(P. del S. 505) "Para enmendar la Sección 5 del Artículo IV; el Inciso (a) de la Sección 9 y el Inciso (a) de la Sección 11 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" a fin de aclarar algunas de sus disposiciones."

LEY NUMERO 134.-

Aprobada el 8 de enero de 1993.-

(P. del S. 506) "Para funciones y enmendar los incisos (g) y (h) y añadir un inciso (1), a la Sección 6; enmendar el inciso (k) y añadir un inciso (p) a la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y

Contra la Adicción", a fin de establecer deberes de la Administración relacionados al uso de cigarrillos o productos de tabaco entre los menores con el propósito de cumplir con los requisitos de la Ley Pública 102-321; y para otros fines relacionados."

LEY NUMERO 135.-

Aprobada el 8 de enero de 1993.-

(P. del S. 518) "Para enmendar el párrafo (1) del inciso (h), el párrafo (2) y adicionar el párrafo (4) al inciso (n) del Artículo 2; enmendar el Artículo 3; los incisos (a) y (e) y adicionar el inciso (g) al Artículo 5; enmendar el Artículo 7; el inciso (b) del Artículo 8; el Artículo 11; el inciso (a) del Artículo 15; el párrafo (1) del inciso (b) y el inciso (c) del Artículo 21; el Artículo 22; el primer párrafo del Artículo 23; el inciso (a) del Artículo 25, el Artículo 27 y adicionar el Artículo 27A a la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993" a fin de establecer un incentivo adicional para la inversión en proyectos turísticos y aclarar ciertas disposiciones para facilitar la implantación de la ley"

LEY NUMERO 136.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.-

(P. de la C. 840) "Para autorizar al Secretario de Hacienda a cobrar un derecho por la

expedición de relevos bajo las disposiciones de la Sección 433 de la Ley Núm. 167 del 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico" y disponer la forma en que contabilizarán los fondos recaudados".

LEY NUMERO 137.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.-

(P. de la C. 994) "Para enmendar el Artículo 1.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" a fin de eximir de las disposiciones de la misma al Proyecto de Fianzas Aceleradas, creado mediante Orden de 28 de abril de 1988 por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico".

LEY NUMERO 138.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.-

(P. de la C. 1006) "Para crear en el Departamento de Hacienda un Fondo Especial, bajo la administración de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, adscrita a la Oficina del Gobernador, a fin de utilizar los dineros que ingresen en dicho Fondo en el desarrollo, la administración y el manejo del Cuartel de Ballajá; para asignar fondos; y para autorizar la aceptación de donativos, aportaciones y otros fondos".

LEY NUMERO 139.-

Aprobada el 8 de enero de 1994.-

(P. de la C. 1007) "Para enmendar el tercer párrafo del apartado (h) y el párrafo (3) del apartado (m) de la Sección 3; el primer párrafo y el párrafo (4) del apartado (a), el párrafo (10) del apartado (b) de la Sección 4 de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico"; enmendar el primer párrafo y el párrafo (4) y adicionar el párrafo (5) al apartado (b), y enmendar el primer párrafo del apartado (c) de la Sección 4 de la Ley Núm. 26 de 2 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Industriales de Puerto Rico de 1978"; y enmendar el primer párrafo del inciso (C) del párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 26, y la cláusula (i) del inciso (D) del párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 231 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954" a fin de aclarar ciertas disposiciones de estas leyes que fueron adoptadas por la Ley Núm. 94 de 19 de noviembre de 1993".

SOLICITUDES DE
INFORMACION AL
CUERPO
NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Intervención DA-94-13 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Barceloneta y el DA-94-14 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Lares.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, relacionada con el Plan de Acción Correctiva (PAC) con respecto al Informe de Auditoría DB-93-7 del Senado.

De la organización Asociación Educativa Pro Desarrollo Humano de Culebra, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de donativo legislativo, correspondiente para el año fiscal 1994-95.

De la Secretaria del Senado, licenciada Ciorah J. Montes Gilormini, una comunicación, remitiendo copia del Presupuesto, Internado Legislativo 1993-94.

De la licenciada Ciorah J. Montes Gilormini, Presidenta de la Junta Rectora, Programa de Internado Legislativo, copia del Reglamento.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor

Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: Resolución del Senado 532, para expresar el respaldo del Senado a la Asociación Puertorriqueña del Pulmón; Resolución del Senado 533, para que el Senado felicite a los Senadores de San Juan; la Resolución del Senado 540, para que el Senado exprese su felicitación a la señorita Roselyn Sánchez; la Resolución del Senado 542, para conmemorar el ciento cuatro aniversario del natalicio de "don Felo" Rosario Goyco. Esas serían, señor Presidente, las cuatro medidas, que solicitamos descargue.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se releve de todo trámite a la Comisión de Reglas y Calendario para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Concurrente de la Cámara 30.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presiente, la moción es para que el Proyecto del Senado 520 y Proyecto del Senado 577 que fueron referidos en el Senado a la Comisión Especial de Reforma Gubernamental, que las medidas antes señaladas sean referidas a la Comisión Conjunta de Reforma Educativa.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar también a su vez, en Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, el compañero Aníbal Marrero había solicitado que se retirara un informe conjunto parcial, que se radicó el 26 de octubre del '93 en torno a la Resolución del Senado 222, sobre eso se dio cuenta al Senado en el día de hoy. Vamos a solicitar, señor Presidente, que el Senado acceda a la solicitud del compañero senador Aníbal Marrero y se actúe conforme a lo solicitado.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos también señalar, solicitar la autorización del Cuerpo para que se conceda autorización a los compañeros de la Comisión de Transportación, Obras Públicas y Asuntos Urbanos que se encuentra en estos momentos en una vista pública y que esta autorización se extienda solamente hasta el momento en que se vaya a efectuar la votación final de las medidas en el día de

hoy.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en relación al Proyecto del Senado 173, este asunto había sido referido a la Comisión De lo Jurídico y de Gobierno, vamos a solicitar en estos momentos, señor Presidente, que esta medida sea referida exclusivamente a la Comisión de Gobierno y que, a su vez, la Comisión de Gobierno sea la que tenga la responsabilidad final de informar la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Solicitar al compañero Luis Navas que pase acá, al estrado.

Es llamado a presidir y ocupa la presidencia el señor Luis F. Navas de León, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el

Secretario da cuenta del Informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor Félix Torres Fuentes, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da cuenta del Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmada por el Senado de Puerto Rico la señora Sixta M. Concepción Molinari, para Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da cuenta del Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el ingeniero Rafael Torrens, para Miembro de la Junta Directora de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 311, y da cuenta con

un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION
CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Barranquitas la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, consignados en la partida 1, del inciso (I) de la Resolución Conjunta Núm. 506 de 21 de diciembre de 1991, para realizar mejoras a la Escuela José Berríos Berdecía de dicho Municipio.

RESUELVESE POR LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al municipio de Barranquitas la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, consignados en la partida 1, del inciso (I) de la Resolución Conjunta Núm. 506 de 21 de diciembre de 1991, para realizar mejoras a la Escuela José Berríos Berdecía de dicho Municipio.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 311, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Tachar "consignados" y sustituir por "para realizar mejoras a la Escuela José Berríos Berdecía; previamente asignados al Municipio de Barranquitas para la construcción de un salón de clase en la Escuela Intermedia Urbana José Berríos Berdecía".

Página 1, líneas 3 y 4:

Tachar ", para realizar mejoras a la Escuela José Berríos Berdecía de dicho Municipio. " y sustituir por ".".

Página 1, líneas 5 y 6:

Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Barranquitas a parear estos fondos con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Sección

3.- El Municipio de Barranquitas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 7:

Tachar "3." y sustituir por "4."

En el Título:

Página 1 ,línea 2:

Tachar "consignados" y sustituir por "para realizar mejoras a la Escuela José Berríos Berdecía; previamente asignados al Municipio de Barranquitas para la construcción de un salón da clase en la Escuela Intermedia Urbana José Berríos Berdecía".

Página 1, línea 2:

Tachar "(1)" Y sustituir por "(I)".

Página 1, líneas 3 y 4:

Tachar ", para realizar mejoras a la Escuela José Berríos Berdecía de dicho Municipio." y sustituir por "; y para autorizar al pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 311 propone reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, para realizar mejoras a la Escuela José Berríos Berdecía: previamente asignados al Municipio de Barranquitas para la construcción de un salón de clase en la Escuela Intermedia Urbana José Berríos Berdecía en la partida (1), del inciso (I) de la Resolución Conjunta Núm.506 de 21 de diciembre de 1991; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 311 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 501, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con

enmiendas.

"RESOLUCION
CONJUNTA

Para asignar la cantidad de quinientos (500) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), a través del Municipio de Aguas Buenas, al Distrito Escolar de Aguas Buenas para la celebración de la semana de Comedores Escolares en dicho Distrito Escolar, y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de quinientos (500) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), a través del Municipio de Aguas Buenas, al Distrito Escolar de Aguas Buenas para la celebración de la semana de Comedores Escolares en dicho Distrito Escolar.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos, con fondos municipales, estatales, particulares o con aportaciones provenientes del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Esta resolución conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S.501 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Después de "asigna" insertar "a través del Municipio de Aguas Buenas al Distrito Escolar de dicho municipio".

Página 1, línea 2:

Tachar "(Barrilito), a través del Municipio de Aguas Buenas, al".

Página 1, línea 3:

Tachar "Distrito Escolar de Aguas Buenas".

Página 1, entre líneas 7 y 8:

Insertar "Sección 3.- El Municipio de Aguas Buenas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 8:

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "asignar" insertar "a través del Municipio de Aguas Buenas al Distrito Escolar de dicho municipio".

Página 1, línea 2:

Tachar "(Barrilito), a través del Municipio de Aguas Buenas, al Distrito".

Página 1, línea 3:

Tachar "Escolar de Aguas Buenas".

Página 1, línea 4:

Tachar ", " y sustituir por ";".

Página 1, línea 4:

Después de "pareo de" insertar "los".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 501 propone asignar a través del Municipio de Aguas Buenas al Distrito Escolar de dicho municipio la cantidad de quinientos (500) dólares, con cargo a la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la celebración de la semana de Comedores Escolares en dicho Distrito Escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 501 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 503, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Sociedad Histórica de Lajas la cantidad de mil (1,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social y cultural en dicho municipio según se indica en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de mil (1,000.00) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propenden el bienestar social y cultural, según se indica a continuación:

1. Para celebrar un concierto con la Orquesta Filarmónica de Arturo Somohano

\$1,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 503 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "reasigna" y sustituir por "asigna a través del Instituto de Cultura Puertorriqueña a la Sociedad Histórica de Lajas".

Página 1, líneas 2 y 3:

Tachar "la realización de actividades que propendan el bienestar social y cultural, según se indica a continuación:".

Página 1, línea 4:

Tachar "1. Para".

Página 1, línea 4:

Tachar "la la" y sustituir por "la".

Página 1, línea 5:

Tachar "\$1,000.00" y sustituir por ".".

Página 1, entre líneas 8 y 9:

Insertar "Sección 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 9:

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "asignar" insertar "a través del Instituto de Cultura Puertorriqueña".

Página 1, línea 2:

Tachar "la realización de" y sustituir por "celebrar un concierto con la Orquesta Filarmónica de Arturo Somohano".

Página 1, línea 3:

Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 4:

Tachar "indica en la Sección 1 de esta medida".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 503 propone asignar a través del Instituto de Cultura puertorriqueña a la Sociedad Histórica de Lajas la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 da 22 de julio de 1993 para celebrar un concierto con la Orquesta Filarmónica de Arturo Somohano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la

Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 503 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 505, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta dólares (\$4,840.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para transferir a la Oficina del Superintendente de Escuelas del Distrito Río Piedras VI, para la compra de una fotocopidora; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta dólares (\$4,840.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1992, para transferir a la Oficina del Superintendente de Escuelas del Distrito Río Piedras VI, para la compra de una fotocopidora; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Educación a parear estos fondos con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección número 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - El Departamento de Educación de San Juan someterá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 505 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Para asignar al" y sustituir por "Se asigna a través del".

Página 1, línea 1

Después de "Educación" insertar "a la Oficina del Superintendente de Escuelas del Distrito Río Piedras VI".

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar "1992, para transferir a la Oficina del Superintendente de Escuelas del Distrito Río Piedras VI," y sustituir por "1993".

Página 1, línea 5

Tachar "; para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por ".".

Página 1, línea 10

Tachar "de San Juan".

Página 1, líneas 10 y 11

Tachar "un informe de

liquidación".

Página 1, líneas 11 y 12

Tachar "sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con" y sustituir por "un informe final sobre".

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "al" y sustituir por "a través del".

Página 1, línea 1

Después de "Educación" insertar "a la Oficina del Superintendente de Escuelas del Distrito Río Piedras VI".

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar ", para transferir a la Oficina del Superintendente de Escuelas del Distrito Río Piedras VI,".

Página 1, línea 4

Después de ";" insertar "y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 505 propone asignar a través del Departamento de Educación a la Oficina del Superintendente de Escuelas del Distrito Río Piedras VI la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta dólares (\$4,840.00) de los fondos

consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la compra de una fotocopidora; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 505 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 507, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION
CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para

transferir a la Fundación Hogar Niñito Jesús en Cupey Alto de San Juan, para gastos operacionales de dicha institución; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para transferir a la Fundación Niñito Jesús en Cupey Alto de San Juan, para los gastos operacionales de dicha institución; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Servicios Sociales a parear estos fondos con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección número 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Servicios Sociales someterá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución

Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 507 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Para asignar al" y sustituir por "Se asigna a través del".

Página 1, línea 1

Después de "Sociales" insertar "a la Fundación Hogar Niñito Jesús en Cupey Alto de San Juan".

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar ", para transferir a la Fundación Niñito Jesús en Cupey Alto de San Juan,".

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar "; para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por ".".

Página 1, líneas 10 y 11

Tachar "un informe de liquidación".

Página 1, líneas 11 y 12

Tachar "sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con" y sustituir por "un informe final sobre".

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "asignar" insertar "a través del".

Página 1, línea 1

Después de "Sociales" insertar "a la Fundación Hogar Niñito Jesús en Cupey Alto de San Juan".

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar ", para transferir a la Fundación Hogar Niñito Jesús en Cupey Alto de San Juan,".

Página 1, línea 4

Después de ";" insertar "y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 507 propone asignar a través del Departamento de Servicios Sociales a la Fundación Hogar Niñito Jesús en Cupey Alto de San Juan la

cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para gastos operacionales de dicha institución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 507 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 521, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la corporación sin fines de lucro "Festival del Plátano de Maunabo, Inc." con sede en el municipio de Maunabo, la cantidad de un mil

quinientos (1,500) dólares, asignados originalmente a la Administración de Servicios Generales a virtud de la Resolución Conjunta Núm. 347 de 19 de agosto de 1992; y para disponer sobre el pareo de dichos fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La corporación "Festival del Plátano de Maunabo, Inc.", es una entidad sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado.

Los fondos que ahora se reasignan a esta entidad corporativa le fueron asignados originalmente a través de la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 347 de fecha 19 de agosto de 1992, pero por razones cuyo origen se desconoce nunca les fueron hecho llegar a dicha corporación para llevar a cabo los fines culturales pretendidos. Esos fondos están aún disponibles en la Administración de Servicios Generales y los directores del Festival están en espera de que se les haga llegar los mismos para proceder a cumplir con la intención legislativa original, a saber, la celebración del "Festival del Plátano".

La aprobación de esta medida hará posible el que se haga realidad la celebración en el año 1994 del Festival del Plátano en el municipio de Maunabo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la corporación sin fines de lucro "Festival del Plátano de Maunabo, Inc.", con sede en el municipio de Maunabo, la cantidad de un mil quinientos (1,500) dólares, asignados originalmente a la Administración de Servicios Generales a virtud de la Resolución Conjunta Núm. 347 de 19 de agosto de 1992.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas y/o con cualesquiera otros fondos provenientes del Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- La corporación "Festival del Plátano de Maunabo, Inc." someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de los fondos asignados tan pronto como se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 521, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "a la corporación sin fines de lucro "Festival del Plátano de" y sustituir por "al Municipio de Maunabo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para que sean transferidos a la corporación sin fines de lucro "Festival del Plátano de Maunabo, Inc.";"

Página 1, línea 2

Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 1

Tachar "(1,500) dólares,"

Página 2, línea 1

Después de "Generales" tachar "a" y sustituir por "para los fines antes señalados, en".

Página 2, entre líneas 5 y 6

Insertar "Sección 3.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del

Senado la documentación de la Administración de Servicios Generales certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados."

Página 1, línea 2

Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 3

Página 2, línea 6

Tachar "dólares,".

Tachar "3.- La corporación "Festival del Plátano de Maunabo, Inc." y sustituir por "4.- El Municipio de Maunabo".

Página 1, línea 3

Después de "Generales" tachar "a" y sustituir por "para los fines antes señalados, en".

Página 2, línea 7

Página 1, línea 4

Tachar "detallado sobre el uso y distribución de" y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Tachar "disponer sobre" y sustituir por "autorizar".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Página 2, líneas 8 y 9

La R. C. del S. 521 propone reasignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para que sean transferidos a la corporación sin fines de lucro "Festival del Plátano de Maunabo, Inc."; asignados originalmente a la Administración de Servicios Generales para los fines antes señalados, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 347 de 19 de agosto de 1992; y para autorizar el pareo de dichos fondos.

Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 10

Tachar "4" y sustituir por "5".

La Administración de Servicios Generales certificó que los fondos que se reasignan en virtud de la R. C. del S. 521 están disponibles para ser utilizados en los propósitos de esta medida.

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "a la corporación sin fines de lucro "Festival del Plátano de Maunabo," y sustituir por "al Municipio de Maunabo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para que sean transferidos a la corporación sin fines de lucro "Festival del Plátano de Maunabo, Inc.";"

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 521 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 539, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Juncos la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares, con cargo a la R. C. del S. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir parte de los gastos de la celebración del Maratón Modesto Carrión; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Juncos la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares, con cargo a la R. C. del S. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir parte de los gastos de la celebración del Maratón Modesto Carrión.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de estos fondos con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones de los Estados Unidos, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 539 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Tachar "del S." y sustituir por "Núm."

Página 1, entre líneas 6 y 7:

Insertar "Sección 3.- El Municipio de Juncos someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 7:

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 2:

Tachar "del S." y sustituir por "Núm."

Página 1, línea 3:

Tachar "fondos." y sustituir por "los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 539 propone asignar al Gobierno Municipal de Juncos la cantidad de tres mil (3,000.00) dólares, con cargo a la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para cubrir parte de los gastos de la celebración del Maratón Modesto Carrión; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de

recomendar la aprobación de la R. C. del S. 539 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 544, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION
CONJUNTA

Para asignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer la agencia bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos consignados.

RESUELVESE POR LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna, bajo la custodia de la agencia que se indica más adelante y según se distribuye en esta Resolución Conjunta, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para transferir a la Hacienda Carabalí en el Bo. Palmer del Municipio de Río Grande para los gastos de la tradicional celebración de los Reyes Magos a beneficio de los niños más desventajados de los Municipios de Luquillo, Río Grande y Fajardo.

A. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

REGION DE CAROLINA
\$

3,000.00

Para transferir a la Hacienda Carabalí en el Bo. Palmer del Municipio de Río Grande para los gastos de la tradicional celebración de los Reyes Magos a beneficio de los niños más desventajados de los Municipios de Luquillo, Río Grande y Fajardo.

\$

3,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del

gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Región de Carolina someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 544 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2:

Tachar "bajo la custodia de la agencia que se indica a más adelante y según se distribuye en esta Resolución Conjunta," y sustituir por "a través del Departamento de Recreación y Deportes del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Región de Carolina, a la Hacienda Carabalí en el Bo. Palmer del Municipio de Río Grande".

Página 1, línea 3:

Tachar "de la" y sustituir por "de los fondos provenientes de la".

Página 1, líneas 3 y 4:

Tachar "para transferir a la Hacienda Carabalí en el Bo. Palmer del Municipio de Río Grande".

Página 1, líneas 7 a la 12 inclusive:

Tachar todo su contenido.

Página 2, líneas 1 a la 3 inclusive:

Tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "asignar" insertar "a través del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Región de Carolina, a la Hacienda Carabalí en el Bo. Palmer del Municipio de Río Grande".

Página 1, línea 2:

Tachar "la realización de

actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer la agencia bajo cuya custodia se asignan los fondos" y sustituir por "los gastos de la tradicional celebración de Reyes Magos a beneficio de los niños más desventajados de los Municipios de Luquillo, Río Grande y Fajardo".

Página 1, línea 7:

Tachar "consignados" y sustituir por "asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 544 propone asignar a través del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Región de Carolina, a la Hacienda Carabalí en el Bo. Palmer del Municipio de Río Grande la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para los gastos de la tradicional celebración de Reyes Magos a beneficio de los niños más desventajados de los municipios de Luquillo, Río Grande y Fajardo; y para

autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 544 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 552, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico, Unidad de Operaciones Tácticas, área de Aguadilla, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) para actividad navideña, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993; y para autorizar pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico, Unidad de Operaciones Tácticas, área de Aguadilla, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) para actividad navideña, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993.

Sección 2.- La Policía de Puerto Rico, Unidad de Operaciones Tácticas, área de Aguadilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos bajo esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. del S. 552 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Después de "para" insertar "el

pago de deuda contraída para una,".

Página 1, línea 3:

Después de "Navideña" insertar "en diciembre de 1993".

Página 1, entre líneas 6 y 7:

"Sección 3.-Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a parear estos fondos con aportaciones federales, estatales, municipales o privadas.".

Página 1, línea 7:

Tachar "3.-" y sustituir "4.-".

En el Título:

Página 1, línea 2:

Después de "para" insertar "el pago de deuda contraída para una".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 552 propone asignar a la Policía de Puerto Rico, Unidad de Operaciones Tácticas, área de Aguadilla, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) para el pago de deuda contraída para una actividad navideña en diciembre de 1993, de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 552 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 553, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, Distrito Escolar de San Germán, la cantidad de siete mil dólares (\$7,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para actividades que promuevan el bienestar social, educativo y que mejoren la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, Distrito Escolar de San Germán, la cantidad de siete mil dólares (\$7,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para actividades que promuevan el bienestar social, educativo y que mejoren la calidad de vida, según se indica a continuación:

1. Escuela Lola Rodríguez de Tió (Compra de aire acondicionado)
\$6,000.00

2. Escuela Henry W. Lonfellow (Remodelar parque infantil)
\$1,000.00

Sección 2.- El Departamento de Educación, Distrito de San Germán, someterá a la Comisión de Hacienda un informe final sobre los propósitos establecidos bajo esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomen-

dando la aprobación de la R. C. del S. 553 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 7:

Tachar "\$1,000.00" y sustituir por "\$1.000.00".

Página 1, líneas 8 Y 9:

Insertar "Total \$7,000.00"

Página 1, entre líneas 11 y 12:

Insertar "Sección 3.- El Departamento de Educación podrá parear estos fondos con aportaciones federales, estatales y municipales."

Página 1, línea 12:

Tachar "3." y sustituir por "4."

En el Título:

Página 1, línea 4:

Después de "vida" insertar ", según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 553 propone asignar al Departamento de Educación, Distrito Escolar de San Germán, la cantidad de siete mil dólares (\$7.000.00) de los

fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para actividades que promuevan el bienestar social, educativo y que mejoren la calidad de vida según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 553 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 565, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de quinientos (500) dólares, para el Equipo de Pelota clase A, para la compra de material y equipo

deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 373 del 13 de diciembre de 1991, para los gastos de funcionamiento del maratón Enrique López de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna al Muni-cipio de Adjuntas la cantidad de quinientos (500) dólares, para el Equipo de Pelota clase A, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 373 del 13 de diciembre de 1991, para los gastos de funcionamiento del maratón Enrique López de Guayanilla.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Adjuntas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir

Jueves, 3 de febrero de 1994

Núm. 8

inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 565, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Tachar "asigna" y sustituir por "reasigna".

Página 1, línea 4:

Tachar "373 de 13 de diciembre de 1991," y sustituir por "254 de 19 de julio de 1992,".

Página 1, entre líneas 8 y 9:

Insertar "Sección 3.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Departamento de Recreación y Deportes certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados."

Página 1, línea 9:

Tachar "3" y sustituir por "4".

Página 1, línea 12:

Tachar "4" y sustituir por "5".

En el Título:

Página 1, línea 4:

Tachar "373 de 13 de diciembre de 1991," y sustituir por "254 de 19 de julio de 1992,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 565 propone reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de quinientos (500) dólares, para el Equipo de Pelota clase A, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 254 de 19 de julio de 1992, para los gastos de funcionamiento del maratón Enrique López de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta.

El Departamento de Recreación y Deportes certificó que los fondos que se reasignan en virtud de la R. C del S. 565 están disponibles para ser utilizados en los propósitos de esta medida .

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 565 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 566, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION
CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Luquillo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Luquillo

la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, para los propósitos que se detallan en esta Sección:

A. Mejoras a la planta física de la Casa Alcaldía, Municipio de Luquillo, Puerto Rico

	\$
30,000.00	
TOTAL	\$
<u>30,000.00</u>	

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Luquillo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 566 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Tachar "con cargo a" y sustituir por "de los fondos provenientes de".

Página 1, líneas 3 a la 7:

Tachar todo su contenido y sustituir por "para la realización de mejoras a la planta física de la Casa Alcaldía en dicho municipio."

En el Título:

Página 1, línea 3:

Tachar "las obras y mejoras permanentes" y sustituir por "mejoras a la planta física de la Casa Alcaldía en dicho municipio."

Página 1, línea 4:

Tachar "Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 566 propone asignar al Gobierno Municipal de Luquillo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de mejoras a la planta física de la Casa Alcaldía en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 566 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 603, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION
CONJUNTA

Para enmendar la Sección 10

de la Resolución Conjunta Núm. 71 del 30 de junio de 1986, según enmendada, que crea la Comisión Puertorriqueña para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico, a los fines de asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Resolución Conjunta tiene por propósito enmendar la Sección 10 de la Resolución Conjunta Núm. 71 del 30 de junio de 1986, según enmendada, que crea la Comisión Puertorriqueña para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico, a los fines de asignar 1.2 millones de dólares para los gastos de la Comisión relacionados con la conclusión de sus operaciones y para que éstas se desarrollen en la forma más rápida y eficiente posible.

La Comisión precisa de esta asignación adicional de fondos para finalizar sus operaciones administrativas, que incluyen la preparación de un compendio de todas las actividades realizadas por la Comisión, a tenor con lo dispuesto en la Sección 9 de la Resolución Conjunta Núm. 71, así como el cierre de sus libros, la disposición de documentos y la realización de auditorías fiscales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 10 de la Resolución Conjunta Número 71 del 30 de junio de 1986, según enmendada, para añadir el siguiente párrafo:

Sección 10- Asignación de Fondos
Se asigna ...

"Se asigna a la Comisión, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de 1.2 millones de dólares para los gastos de la Comisión relacionados con la conclusión de sus operaciones y para que éstas se desarrollen en la forma más rápida y eficiente posible. Dicha asignación estará vigente hasta el 31 de marzo de 1994".

Artículo 2.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 603, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 1 a la 11:

Eliminar todo el contenido de la "Exposición de Motivos" y sustituir por "Esta medida tiene el propósito de enmendar la Sección 10 de la R.C. Núm. 71 de 30 de junio de 1986, según enmendada, que crea la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico, a los efectos de asignar la suma de un millón doscientos mil [1,200,000) dólares para gastos administrativos y de funcionamiento relacionados con el cierre de operaciones de dicha Comisión. Estas incluyen, entre otras cosas, el cierre de libros, la disposición de documentos, inventario de equipo, el pago de deudas, la realización de auditorías y la preparación de un compendio de todas las actividades realizadas por dicho organismo según se dispone en la Sección 9 de la R.C. Núm. 71 (Supra), y la contratación del personal necesario para que los trabajos del cese de operaciones se realicen en la forma más rápida y eficiente posible.

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Tachar "para añadir el siguiente párrafo:" y sustituir por "para que lea como sigue:".

Página 1, línea 4:

Tachar "Se asigna ...".

Página 1, línea 6:

Tachar "1.2 millones de dólares para los gastos de la Comisión relacionados con la conclusión" y sustituir por "un millón doscientos mil (1,200,000) dólares para los gastos administrativos y de funcionamiento de la Comisión relacionados con el cierre de sus operaciones efectivo el 31 de marzo de 1994 para que los trabajos se puedan realizar en forma adecuada y efectiva."

Página 2, líneas 1 y 2:

Tachar todo el contenido de las mismas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 603, tiene el propósito de enmendar la Sección 10 de la R.C. Núm. 71 de 30 de junio de 1986, según enmendada, que crea la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico, a los fines de asignar la cantidad de \$1,200,000 para que dicha Comisión pueda sufragar los gastos administrativos de funcionamiento relacionados con el cierre de sus operaciones el 31 de marzo de 1994.

La Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico fue creada mediante la R.C. Núm. 71 del 30 de junio de 1986 con el objetivo de planificar, organizar, coordinar, celebrar y llevar a cabo las actividades, eventos y proyectos de la celebración de los quinientos años del Descubrimiento de América y de Puerto Rico.

Durante los años de 1986 hasta el presente, la Comisión del Quinto Centenario ha desempeñado a cabalidad las funciones para los cuales fue creada y ha cumplido eficazmente con las metas trazadas dentro del plan de acción establecido para la conmemoración de estas efemérides que fueron recibidas con gran interés y entusiasmo por parte de todos los puertorriqueños.

Con la asignación de \$1,200,000 la Comisión del Quinto Centenario se propone cumplir con lo dispuesto en la Sección 9 de la R.C. Núm. 71 (Supra), que incluye la preparación de un compendio de todas las actividades realizadas, además se cubrirá con dicha asignación el gasto que conlleva el cierre de libros, la disposición de documentos, la realización de auditorías e informes fiscales, inventario de equipo; el pago de deudas y la contratación de

personal para la realización de los trabajos antes señalados.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva.

Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el Informe; y asimismo conforme a la disponibilidad de los fondos en el Erario.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 330, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, sin enmiendas.

"LEY

Se enmienda la Sección 2-413 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario a expedir una sola tablilla oficial a los radioaficionados la cual llevará grabada las siglas concedidas al solicitante por la Comisión Federal de Comunicaciones y de ser lisiado

adicionar el símbolo internacional del impedido en la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 134 de 22 de julio de 1988, enmendó la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico a fin de autorizar el uso de una tablilla especial a los dueños de vehículos de motor que posean una licencia de radioaficionado expedida por la Comisión Federal de Comunicaciones. A la fecha de la aprobación de dicha Ley, el Departamento de Transportación y Obras Públicas requería que el marbete del vehículo oficial fuera adherido a la tablilla. Este requerimiento traía la necesidad de exhibir ambas tablillas para dar cumplimiento a la Ley. Al presente, el marbete oficial se adhiere en la parte interior del parabrisas del vehículo, lo que hace innecesario el uso de ambas tablillas. También se han mejorado los sistemas computarizados de control con el nuevo sistema conocido como "DAVID" (Driver and Vehicle Information Data), mediante el cual se puede documentar debidamente la expedición de la tablilla especial que es autorizada por la Ley Núm. 134. Este control no era posible con el sistema que prevalecía anteriormente.

Ante los cambios arriba expresados, se hace innecesario el uso de dos (2) tablillas y dos (2) licencias o registros del vehículo de motor, lo cual hace

más complicado y costoso el procedimiento actual. La eliminación del requisito de ley que impone el uso de dos (2) tablillas reduciría considerablemente la labor de control, el costo de la tablilla y la confusión que muchas veces ocasiona el sistema actual a la Policía de Puerto Rico.

Entre los más de 8,600 radioaficionados que existen en Puerto Rico hay una cantidad considerable de ellos con impedimentos físicos, razón por la cual tienen derecho a una tablilla especial que les autoriza a transitar por las vías públicas y a utilizar facilidades especiales. El requerimiento de usar ambas tablillas en sus vehículos, la de radioaficionado y la de impedido, resulta inconveniente para estas personas. Se debe proveer para la expedición de una tablilla especial de radioaficionado, que a su vez exhiba el símbolo internacional del impedido, resolviendo así los inconvenientes que trae la doble tablilla y reduciendo el costo de la expedición y control de dichas tablillas.

El requisito de estar inscrito en el Registro de Radioaficionados Voluntarios del Director de la Defensa Civil Estatal, ha probado ser inoperante e innecesario y oneroso para la Oficina de la Defensa Civil. Los radioaficionados están en la libertad de pertenecer o no al cuerpo de

voluntarios de la Defensa Civil, o de servir a cualquier otra agencia o institución que requiera su asistencia en casos de emergencia. El registro de todos los radioaficionados de Puerto Rico es documento público que contiene su nombre y dirección y está accesible, por lo que su inscripción en el mencionado Registro no es imprescindible a los fines de su identificación para servicios voluntarios en casos de emergencia.

Las enmiendas propuestas mediante la presente medida mejoran los controles, facilitan los trámites de ley y reducen considerablemente los gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2-413 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2-413.- Tablillas especiales para dueños de vehículos que posean licencia de la Comisión Federal de Comunicaciones vigente de radioaficionado.

(a) Todo radioaficionado que tenga una licencia vigente expedida por la Comisión Federal de Comunicaciones, y que posea un vehículo de motor de su uso privado, podrá usar en dicho vehículo una tablilla especial de radio-

aficionado. A los efectos de esta Sección, el término 'Radioaficionado', significará toda persona natural que posea una licencia de radioaficionado debidamente expedida por la Comisión Federal de Comunicaciones. Esta tablilla especial será expedida a solicitud de la parte interesada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, previo pago de una cantidad de quince (15) dólares. En el registro del vehículo se anotará la información necesaria para identificar la tablilla especial.

(b) La tablilla especial que se expida llevará la codificación especial asignada por la Comisión Federal de Comunicaciones (CFC) y será una autorizada por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Esta constituirá la tablilla oficial del vehículo, debiendo ser fijada en la parte posterior del vehículo de motor en el lugar designado para ello.

(c) Todo dueño de vehículo de motor de su uso privado a quien el Secretario expida una tablilla especial de radioaficionado que cualifique también para usar una tablilla especial como persona físicamente impedida o lisiada de acuerdo a la Sección 2-410 de esta Ley, podrá solicitar que se le autorice el uso de una sola tablilla que lo acredite como radioaficionado y como físicamente impedido. La tablilla

que se expida en estos casos deberá llevar grabado el símbolo internacional de los físicamente impedidos y deberá cumplir con cualquier requisito adicional necesario para la expedición de tablillas a las personas físicamente impedidas. Las disposiciones establecidas en la mencionada Sección 2-410 serán aplicables a las personas impedidas a quienes se les expida una tablilla especial de radioaficionados en virtud de este inciso, siendo igualmente elegibles a los privilegios que dicha sección concede la misma."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir un (1) año después de su aprobación."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, previo estudio y consideración del P. de la C. 330, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. de la C. 330 procura atender la situación particular de aquellos ciudadanos con algún impedimento físico, que desean servir a la comunidad como tradicionalmente lo hacen los radioaficionados en Puerto Rico.

Es de público conocimiento que los radioaficionados contribuyen significativamente con las agencias e instituciones del gobierno en situaciones de emergencias o desastres. Este grupo de ciudadanos utilizando sus equipos de radioteléfono facilitan la comunicación, alertan sobre situaciones de emergencia y se mantienen en estrecha colaboración con las autoridades en todo momento. Nuestro pueblo valora el trabajo y dedicación de los radioaficionados que siempre han dicho presente para prestar su ayuda en situaciones de emergencia.

En el caso particular de los radioaficionados que tienen algún impedimento físico debe apreciarse aún más su ayuda y contribución, pues anteponen el bienestar general a cualquier consideración de índole personal.

Estos radioaficionados han decidido romper barreras para aportar de su tiempo y esfuerzo en beneficio de la comunidad en general.

Actualmente un radioaficionado que tiene algún impedimento físico confronta dificultades para brindar servicio como operador de radioteléfono y a la vez disfrutar de los derechos que le corresponden por su condición física.

Al presente, el Departamento de Transportación y Obras Públicas expide dos tablillas, una

para los radioaficionados y otra para las personas con impedimento físico. La ubicación de estas tablillas conflige cuando el radioaficionado es, al mismo tiempo, un ciudadano con derecho a poseer una tablilla para personas con impedimento físico.

Esta situación puede corregirse permitiendo y facultando al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a, en estos casos en particular, expedir una tablilla especial para radioaficionados con impedimento físico. Esto ahorraría tiempo, esfuerzo y dinero para todas las partes interesadas. Por otra parte haría justicia con aquellos ciudadanos que a pesar de algún impedimento físico, tienen el deseo, la capacidad y el derecho de servir a los demás.

Por todo lo cual recomendamos se apruebe esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión Asuntos Urbanos,
Públicas"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 154, y da cuenta con un informe de la Comisión de

Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para solicitar a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo que informe los resultados, hasta el presente, de la implantación de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, así como el plan concreto, con las actividades y programas cuyo desarrollo la Corporación proyecta realizar a corto plazo y a largo plazo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991 que comenzó a regir a los treinta días de su aprobación, creó la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo como una nueva entidad gubernamental corporativa. Esta sustituyó a la anterior Corporación de Empresas Correccionales. El estatuto citado confirió a la nueva entidad los más amplios deberes y facultades para beneficio del mayor número de clientes del sistema correccional y del sistema de justicia juvenil, entre los que se mencionan a las siguientes personas:

1. Clientes recluidos en las instituciones y facilidades de la Administración de Corrección y la Administración de Instituciones Juveniles;
2. Convictos y menores transgresores en la libre comu-

nidad bajo cualquier programa de sentencia suspendida, libertad bajo palabra, libertad supervisada, tratamiento de rehabilitación o reeducación o en programas de desvío;

3. Todo adulto o menor que esté en la libre comunidad después de haber extinguido su sentencia o la medida dispositiva del tribunal o que haya sido indultado;

4. Todo menor o adulto que esté participando en un programa de prevención, de adiestramiento o de rehabilitación del Departamento de Servicios Contra la Adicción, o de una institución privada, debidamente licenciada.

Este Alto Cuerpo Legislativo reconoce y reitera el mandato de la Asamblea Legislativa, en términos de que los programas de empleo y adiestramiento constituyen uno de los más valiosos instrumentos de tratamiento, en el proceso de rehabilitación moral y social de los confinados. Asimismo destaca su interés de que mediante la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, en el menor tiempo posible, efectivamente se amplíen las oportunidades de empleo y reeducación de la clientela del sistema correccional y de justicia juvenil, al igual que de cualquier menor transgresor o ex convicto que esté en la libre comunidad o bajo cualesquiera de los programas de sentencia suspendida, libertad bajo palabra,

libertad supervisada, tratamiento de rehabilitación o reeducación o en programa de desvío.

La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo tiene la obligación de someter a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico informes anuales y especiales, según lo especificado a continuación: al concluir el año fiscal, un estado financiero que incluirá los ingresos y egresos de la Corporación durante el año fiscal contabilizado, un estado de situación de la Corporación al final de dicho año fiscal, así como un informe completo de las actividades y los negocios llevados a cabo durante el año fiscal precedente; un informe completo del estado y progreso de todas sus empresas, programas y actividades desde la fecha del último de estos informes; e independientemente de las anteriores, todos aquellos informes oficiales de sus negocios y actividades que le sean requeridos.

Esta obligación de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo debe examinarse por el Senado de Puerto Rico en referencia a la encomienda dada a la mencionada entidad gubernamental corporativa de planificar y diversificar innovadoramente las actividades de capacitación, desarrollo empresarial y empleo para beneficio de las personas antes especificadas, con el

propósito de desarrollarles actitudes positivas hacia el trabajo, autoestima, superación, liderato y civismo. A la vez, procede que el Senado de Puerto Rico evalúe y corrobore si la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo está proveyendo los medios más eficaces para lograr que las personas a beneficiarse con sus gestiones contribuyan con su esfuerzo o trabajo a los gastos de su sostenimiento y el de su familia, así como a la compensación de las víctimas del delito, e igualmente que se esté facilitando el ahorro para el momento en que los confinados y menores transgresores bajo custodia se reintegren a la libre comunidad, y para contribuir a los gastos de los programas de la Corporación y a los del sistema correccional y del sistema de justicia juvenil.

De esta forma, con efectividad, se estarían ofreciendo alternativas reales para disuadir el estilo de vida al margen de la justicia reubicándose al convicto y ex convicto del sistema correccional y del sistema de justicia juvenil dentro del marco productivo de la sociedad puertorriqueña cónsone con el mandato constitucional de hacer posible su rehabilitación moral y social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Solicitar a la Corporación de Empresas de

Adiestramiento y Trabajo que informe los resultados, hasta el presente, de la implantación de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, así como el plan concreto, con las actividades y los programas cuyo desarrollo la Corporación ha proyectado a corto plazo y a largo plazo.

Sección 2.- El informe de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, incluyendo los resultados, el plan, las actividades y los programas contemplados, así como cualquier otra información pertinente y aquellas recomendaciones concernientes a cualquier acción legislativa ulterior requerida, especificará los programas y proyectos que la Corporación se proponga desarrollar para combatir la criminalidad, en referencia a las actividades y programas en esta área que se propongan implantar otras agencias gubernamentales en relación a la rehabilitación moral y social de los convictos y ex convictos del sistema correccional y del sistema de justicia juvenil.

Sección 3.- El Director Ejecutivo y la Junta Consultiva de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo remitirán el informe requerido en esta Resolución al Senado de Puerto Rico, en o antes del 30 de abril de 1993.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 154 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 3, último párrafo, línea 5:

tachar "cónsone" y sustituir por "cónsono"

En el Texto:

Página 4, sección 3, línea 4:

tachar "1993" y sustituir por "1994"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 154 tiene el propósito de solicitar a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo que informe los resultados, hasta el presente, de la implantación de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, así como el plan concreto, con las actividades y programas cuyo desarrollo la Corporación proyecta realizar a corto plazo y a largo plazo.

La Ley Núm. 47, supra, le confirió a este nuevo organismo

amplios deberes y facultades para beneficio del mayor número de clientes del sistema correccional y del sistema de justicia juvenil a fin de ampliar las oportunidades de empleo y adiestramiento.

El Artículo 4 del estatuto dispone que los objetivos generales de la entidad son los siguientes:

"La Corporación tendrá la encomienda de establecer, hasta donde los recursos lo permitan, los programas y actividades que autoriza esta ley para beneficio de las siguientes personas:

(a) Clientes que estén recluidos, en virtud de sentencia o medida dispositiva; en las instituciones y facilidades de la Administración de Corrección y de la Administración de Instituciones Juveniles, sujeto al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que prohíben la reclusión y el traslado de menores conjuntamente con convictos que sean adultos.

(b) Convictos y menores transgresores que estén en la libre comunidad bajo cualquier programa de sentencia suspendida, libertad bajo palabra, libertad supervisada, tratamiento de rehabilitación o reeducación o en programas de desvío.

(c) Todo adulto o menor que esté en la libre comunidad después de haber extinguido su

sentencia o la medida dispositiva del Tribunal o que haya sido indultado.

(d) Todo menor o adulto que esté participando en un programa de prevención, de adiestramiento o de rehabilitación del Departamento de Servicios Contra la Adicción, o de una institución privada, debidamente licenciada."

En la consecución de estos objetivos la Corporación establecerá los sistemas y proyectos que mejoren la productividad y competitividad de estos programas y la capacidad real para integrar a los egresados de sus programas y servicios, al sistema socioeconómico de nuestro país, con el propósito de aminorar el problema de alto grado de desempleo que confrontan los convictos y los menores transgresores y los egresados de las instituciones juveniles.

En la Exposición de Motivos de la R. del S. 154 se señala: "La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo tiene la obligación de someter a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico informes anuales y especiales, según lo especificado a continuación: al concluir el año fiscal, un estado financiero que incluirá los ingresos y egresos de la Corporación durante el año fiscal contabilizado, un estado de situación de la Corporación al final de dicho año fiscal, así como

un informe completo de las actividades y los negocios llevados a cabo durante el año fiscal precedente; un informe completo del estado y progreso de todas sus empresas, programas y actividades desde la fecha del último de estos informes; e independientemente de las anteriores, todos aquellos informes oficiales de sus negocios y actividades que le sean requeridos.

El Senado de Puerto Rico se reitera en reconocer que los programas de adiestramiento y empleo constituyen un importante elemento en el proceso de rehabilitación de los confinados, exconvictos y menores transgresores de la ley.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 154 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 505, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar una investigación sobre los planes de mitigación existentes en Puerto Rico en casos de terremotos o desastres naturales mayores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante mucho tiempo se ha reseñado en los medios de comunicación del país información que revela que Puerto Rico es vulnerable a terremotos de grandes proporciones, especialmente la zona metropolitana. En los últimos años, han ocurrido terremotos en diferentes partes del mundo que han causado la pérdida de miles de vidas y han afectado la economía de estas áreas.

Recientemente, un terremoto sacudió la ciudad de Los Angeles, California, un lugar que durante muchos años ha sido catalogado como un área de alta vulnerabilidad a terremotos y que es susceptible a grandes daños. Todo parece indicar que a pesar de ser un área tan vulnerable, no estaban debidamente preparados para afrontar este desastre.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de investigar los recursos existentes para afrontar un posible terremoto en un futuro cercano.

Debemos tener claro si existe un plan de contingencia para esta situación y evaluar la estructura del sistema de emergencia de la Defensa Civil de Puerto Rico, en aras de permitir una respuesta más rápida y eficiente en caso de terremoto.

Se debe investigar además, los servicios que ofrece la Comisión de Seguridad contra terremotos y los recursos con que cuenta la misma.

El Senado de Puerto Rico debe tener información precisa y a tiempo para poder legislar en aquellas áreas que necesiten crearse o mejorarse.

El Senado de Puerto Rico en reconocimiento de las circunstancias críticas que puedan surgir en caso de un sismo de alta magnitud, entiende que es extremadamente urgente el evaluar y atender con tiempo los recursos con que contamos en caso de un desastre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar una investigación sobre los planes de mitigación existentes en Puerto Rico en casos de terremotos o desastres naturales mayores.

Sección 2.- Sin que se entienda como una limitación, la

Comisión a cargo deberá:

a. Levantar un inventario de los recursos disponibles en el país en caso de terremoto.

b. Evaluar los servicios que está ofreciendo la Comisión de Seguridad contra terremotos adscrita a la Defensa Civil.

c. Examinar si existen edificios disponibles para utilizarlos de refugio en caso de emergencia y levantar un inventario de los mismos.

d. Formular recomendaciones a la Rama Ejecutiva sobre las acciones y gestiones administrativas que deben realizarse para proveer los servicios públicos esenciales en caso de terremoto.

e. Identificar la legislación que deba aprobarse de inmediato para poner a nuestra Isla en posición de afrontar un terremoto efectivamente, así como, la legislación necesaria para prevenir o minimizar daños y pérdidas de vidas y propiedad en cualquier ocasión futura en que Puerto Rico sufra en fenómeno natural de esta índole.

f. Hacer recomendaciones sobre las áreas programáticas de servicio u obras públicas en esta área para que se le dé prioridad en la asignación de fondos públicos.

g. Examinar las alternativas

que puedan estar disponibles para levantar sobre bases de emergencia los fondos públicos que se requieran para atender cualquier crisis existente.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe preliminar antes de finalizar la presente Sesión Ordinaria y un informe final con sus conclusiones y recomendaciones no más tarde de la 4ta Sesión Ordinaria.

Sección 4.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 505 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, sección 1, líneas 1 y 2:

tachar "Ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar una investigación" y sustituir por "Se solicita a la Agencia Estatal de la Defensa Civil, al Departamento de Recursos Naturales y al Cuerpo de Bomberos que sometan

información"

Página 2, sección 2, líneas 1 y 2:

tachar "Sin que se entienda como una limitación la Comisión a cargo deberá" y sustituir por "El informe a ser sometido por las agencias concernidas deberá incluir"

Página 2, sección 2, inciso a, línea 1:

tachar "Levantar un" y sustituir

Página 2, sección 2, inciso b, línea 1:

tachar "Evaluar" y sustituir por "Descripción de"

Página 2, sección 2, inciso b, línea 3:

después de "la" insertar "Agencia Estatal de la"

Página 2, sección 2, inciso d, línea 1:

tachar "Formular recomendaciones a la Rama Ejecutiva" y sustituir por "Recomendaciones"

Página 2, sección 2, inciso e, líneas 1, 2 y 3:

tachar "Identificar la legislación que deba aprobarse de inmediato para poner a nuestra Isla en posición de afrontar un terremoto efec-

tivamente, así como, la" y sustituir por "Recomendaciones sobre"

Página 2, sección 3:

tachar todo el texto y sustituir por "El Director de la Agencia Estatal, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y el Jefe del Cuerpo de Bomberos remitirán el informe requerido por esta Resolución al Senado de Puerto Rico, en o antes de que finalice la Tercera Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

Página 2, sección 4,

tachar "resolución" y sustituir por línea 1: "Resolución"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, tercer párrafo, línea 2:

tachar "investigar" y sustituir por "evaluar"

Página 1, cuarto párrafo, línea 1:

tachar "debe investigar además," y sustituir por "deben también conocer"

EN EL TITULO:

Página 1, líneas 1 y 2:

tachar "ordenar a la Comisión de

Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar una investigación" y sustituir por "solicitar a la Agencia Estatal de la Defensa Civil, al Departamento de Recursos Naturales y al Cuerpo de Bomberos que sometan información"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los programas de prevención y ayuda contra desastres tienen la función de prevenir y reducir la pérdida de vidas y propiedad que pudieran resultar como consecuencia de desastres, ya sean naturales o causados por el hombre.

A tales fines, la Agencia Estatal de la Defensa Civil, coordina el uso de los recursos humanos y económicos de las agencias y municipios, del Gobierno de los Estados Unidos y de entidades privadas en la revisión y operación anual de planes en materia de defensa civil, orden y seguridad en casos de emergencia. El Cuerpo de Bomberos se encarga de prevenir y combatir incendios mediante la formulación e implantación de reglamentos de seguridad donde habitan y trabajan los ciudadanos, proveyendo los recursos para afrontar con precisión y eficiencia los incendios. A través de los programas de Control de Inundaciones, Planificación para la Mitigación de Riesgos Naturales y el de

Operaciones del Departamento de Recursos Naturales, se planifica y da seguimiento a la construcción de obras de control de inundaciones y se coordinan esfuerzos con otras agencias estatales y federales para mejorar lugares susceptibles a inundaciones.

Es deber de nuestro Gobierno asegurarse que estos programas estén prestos a socorrer vidas y propiedades, como así lo han hecho, en casos de desastres naturales.

En la Exposición de Motivos de la Resolución de Senado Núm. 505 se señala que durante mucho tiempo se ha reseñado en los medios de comunicación del país información que revela que Puerto Rico es vulnerable a terremotos de grandes proporciones, especialmente la zona metropolitana. En los últimos años, han ocurrido terremotos en diferentes partes del mundo que han causado la pérdida de miles de vidas y han afectado la economía de estos países.

Por ello, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de conocer y evaluar los recursos y los planes de emergencia existentes para atender un terremoto en nuestra Isla. La información que sea suministrada por las agencias que dispone la medida, puede ser de gran utilidad para la posible formulación de legislación dirigida a ampliar y mejorar aquellos programas y servicios de

prevención y atención de emergencias y desastres naturales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 505 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 522, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción que realice una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, sus componentes y programas adscritos y la situación en torno a las alegadas irregularidades y falta de diligencia por parte de sus funcionarios, ejecutivos y empleados en el descargue de sus responsabilidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico es un organismo gubernamental creado por virtud de la Ley 83 del 2 de julio de 1987. Es el organismo encargado de reglamentar y supervisar la actividad hípica, industria que le representa al erario público millones de dólares que ingresa al Fondo General de Gastos del E.L.A. Sus operaciones fiscales son auditadas por la Oficina del Contralor.

Internos"

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico se compone de la Junta Hípica y la Oficina del Administrador, la que a su vez se divide entre el Programa de Formulación y Supervisión de las Carreras y el Programa de Dirección y Administración, así como la Escuela Vocacional Hípica.

El Administrador Hípico es nombrado por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

La Junta Hípica se compone de tres miembros nombrados por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

La prensa del país ha venido reseñando durante algún tiempo alegadas irregularidades específicamente en la Secretaría de Carreras; dejadez y falta de diligencia del Administrador e inconsistencia en las determinaciones del Jurado Hípico.

Se alega que la cantidad de retiros de ejemplares y cambios desmedidos (Puerto Rico ostenta el récord mundial) perjudica la jugada (se afecta el fisco), a los dueños de caballos (contribuyentes), la empresa operadora de El Hipódromo El Comandante (generadora de empleos y aportadora de contribuciones) y a los apostadores por quedar los programas vacíos y poco atractivos a las jugadas.

De prevalecer esta impresión se puede ver afectada esa industria aportadora de ingresos al erario público, el lugar de trabajo de cientos de personas y escenario y meta final de una industria local productiva como es la crianza de caballos de carrera.

No estamos hablando de una agencia que viabilice la entrada de jóvenes a los mercados de empleo o vivienda y que vaya dirigida a la juventud. No es el deporte tradicional de competencia y aficionados. Es una agencia responsable de una actividad económica que significa millones de dólares al Fondo General y cientos de empleos directos e indirectos. Son funcionarios públicos.

La fe y confianza del pueblo apostador está en esta agencia y sus funcionarios; los recursos del Estado para obra pública dependen en gran medida de esos dineros, la credibilidad de una sana, eficiente y diligente administración de un gobierno

que está comprometido con una sana administración pública, está en juego.

En el descargo de las facultades legislativas que le concede a este Senado la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se hace necesario investigar a fondo la situación antes descrita a fin de cumplir a cabalidad con la responsabilidad ante nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL
SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción que realice una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, sus componentes y programas adscritos y la situación en torno a las alegadas irregularidades y falta de diligencia por parte de sus funcionarios ejecutivos y empleados en el descargo de sus responsabilidades.

Sección 2.- La Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción para realizar la encomienda que por esta Resolución se le impone, tendrá todas las facultades y poderes que constitucionalmente se reconocen para conducir la investigación.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones,

recomendaciones y la legislación que estime conveniente en o antes de finalizar la cuarta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación a la ciudadanía.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO
RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 522 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, sección 1, línea 1:

tachar "la Comisión" y sustituir por "las Comisiones"

Página 2, sección 1, línea 2:

después de "Corrupción" insertar "y de Juventud, Recreación y Deportes"

Página 2, sección 1, línea 2:

tachar "realice" y sustituir por "realicen"

Página 2, sección 1, línea 6:

tachar "descargue" y sustituir por "descargue"

Página 2, sección 2, líneas 1 y 2:

tachar "La Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción" y sustituir por "Las Comisiones"

Página 2, sección 2, línea 3:

tachar "le impone, tendrá" y sustituir por "les impone, tendrán"

Página 2, sección 3, línea 1:

tachar "La Comisión deberá" y sustituir por "Las Comisiones deberán"

Página 2, sección 3, línea 3:

tachar "estime" y sustituir por "estimen"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2:

tachar "Ley 83 del" y sustituir por "Ley Núm. 83 de"

Página 1, primer párrafo, línea 5:

tachar "público"

Página 1, tercer párrafo, línea 5:

tachar "gobernador" y sustituir por "Gobernador"

Página 1, cuarto párrafo, línea 2:

tachar "gobernador" y sustituir por "Gobernador"

Página 1, séptimo párrafo, línea 2:

tachar "público"

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar "la Comisión" y sustituir por "las Comisiones"

Página 1, línea 2:

después de "Corrupción" insertar y de Juventud, Recreación y Deportes"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 522 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción y de Juventud, Recreación y Deportes que realicen una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, sus componentes y programas adscritos y la situación en torno a las alegadas irregularidades y falta de diligencia por parte de sus funcionarios, ejecutivos y

empleados en el descargue de sus responsabilidades.

La Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987 creó la Administración de la Industria y el Deporte Hípico con la responsabilidad de reglamentar y supervisar la actividad hípica, industria que le representa al erario millones de dólares que ingresa al Fondo General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico está constituida por la Junta Hípica y la Oficina del Administrador, la que a su vez se divide entre el Programa de Formulación y Supervisión de las Carreras y el Programa de Dirección y Administración, así como la Escuela Vocacional Hípica.

En la Exposición de Motivos de la Resolución se señala lo siguiente:

"La prensa del país ha venido reseñando durante algún tiempo alegadas irregularidades específicamente en la Secretaría de Carreras; dejadez y falta de diligencia del Administrador e inconsistencia en las determinaciones del Jurado Hípico."

También se alega que la cantidad de retiros de ejemplares y continuos cambios que se

realizan afectan seriamente a los dueños de caballos, a la empresa operadora de El Hipódromo y a los apostadores.

De prevalecer esta impresión se puede ver afectada esa industria aportadora de ingresos al erario, el trabajo de cientos de personas y escenario y meta final de una industria local productiva como es la crianza de caballos de carrera.

Ante la situación que se expone en esta medida, el Senado de Puerto Rico considera necesario que se realice una investigación sobre este asunto, conforme los parámetros que dispone la R. del S. 522.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 522 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 532, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el respaldo del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña del Pulmón con motivo de la celebración del decimosexto aniversario del DIA DE NO FUMAR y reiterar nuestro agradecimiento por su incansable lucha contra las enfermedades pulmonares y la promoción de pulmones saludables.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de las actividades de la Semana del Aire Limpio, la Asociación Puertorriqueña del Pulmón ha designado el primer viernes del mes de febrero como el DIA DE NO FUMAR. Esta actividad se lleva a cabo desde el año 1978, con el propósito de estimular a la ciudadanía a desistir del hábito de fumar, así como alertar a la misma sobre la necesidad de un mundo libre de los problemas que acarrearán el cigarrillo y otros productos similares.

Es de conocimiento público que el cigarrillo no solo afecta al usuario, sino también a las personas que le rodean. Estudios recientes reflejan la urgencia de concientizar al pueblo sobre medidas básicas de salud con el fin de mejorar su calidad de vida.

El Senado de Puerto Rico respalda el esfuerzo de la

Asociación Puertorriqueña del Pulmón y felicita a todas las personas que de una u otra forma, ayudan a propagar su mensaje de salud. Nuestra especial felicitación a todos aquellos fumadores que han aceptado el reto de un Puerto Rico libre de humo y se han unido a la campaña de la Asociación Puertorriqueña del Pulmón.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el respaldo del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña del Pulmón con motivo de la celebración del decimosexto aniversario del DIA DE NO FUMAR y reiterar nuestro agradecimiento por su incansable lucha contra las enfermedades pulmonares y la promoción de pulmones saludables.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a la Asociación Puertorriqueña del Pulmón como parte de las actividades de conmemoración del DIA DE NO FUMAR y será distribuida a la prensa para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el

Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 533, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al equipo Los Senadores de San Juan por haber obtenido el Campeonato de nuestro béisbol profesional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: Los Senadores de San Juan se proclamaron campeones del béisbol profesional de Puerto Rico al vencer a Los Cangrejeros de Santurce en los dos últimos partidos celebrados en San Juan.

POR CUANTO: Los Senadores de San Juan demostrando una extraordinaria determinación deportiva, ganaron la serie regular, el Round Robin y finalmente el campeonato de nuestro béisbol; demostrando ser el mejor equipo de Puerto Rico.

POR CUANTO: San Juan representará a Puerto Rico en la Serie del Caribe del béisbol profesional a celebrarse en la ciudad de Venezuela.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestro orgullo y felicitación al equipo de Los Senadores de San Juan, por haber obtenido el campeonato de nuestro béisbol invernal.

Sección 2.- Copia de esta resolución en forma de pergamino será entregada al Sr. Luis "Torito" Meléndez, dirigente de San Juan."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 542, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para conmemorar el 104^o Aniversario del natalicio de Felipe "Don Felo" Rosario Goyco, inmortal compositor e intérprete de la guitarrística puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el humilde barrio Seboruco de Santurce nació Felipe Rosario Goyco, conocido y recordado como "Don Felo", en 1890, falleciendo 64 años más tarde.

Don Felo obtuvo su educación musical en el Observatorio de las Callejuelas

de Villa Palmeras, siguiendo la ruta del autodidacta en el mundo de la guitarra. Creó la escuela guitarrística puertorriqueña del acompañamiento.

Las composiciones instrumentales de Don Felo demuestran a un verdadero maestro de las formas musicales de su época, con un profundo conocimiento de la armonía y dominio de los más complejos patrones rítmicos. La danza Murielita, el vals Una Idea, la mazorca Nosotros, la habanera María y el danzón Calientito son parte de las obras instrumentales de Don Felo, siendo quizás la más conocida la composición que él tituló Cuando Estoy Contigo, pero que Puerto Rico recuerda como "El Madrigal".

La Sociedad Puertorriqueña conmemorará próximamente el 104^o Aniversario del Natalicio de Don Felo con un Concierto-Homenaje. Este Alto Cuerpo, en reconocimiento de quien en vida fue Don Felo y del legado musical que éste ha dejado a generaciones por venir, se une a dicho reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se conmemora el 104^o Aniversario del natalicio de Felipe "Don Felo" Rosario Goyco, inmortal compositor e intérprete de la guitarrística puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sociedad Puertorriqueña de la Guitarra, Inc. Sección

3.- Esta resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el senador Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 540, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

POR CUANTO: Roselyn Sánchez, hija de Naguabo, se ha destacado en el campo del modelaje y la televisión.

POR CUANTO: Su talento, belleza, porte e inteligencia llevaron a Roselyn a convertirse en la primera naguabeña reina del certamen nacional Miss Puerto Rico Petite 1993.

POR CUANTO: Sus logros y triunfos llenan de entusiasmo a su pueblo de Naguabo, y a toda nuestra Isla.

POR TANTO:
RESUELVESE POR EL
SENADO DE PUERTO RICO

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico expresa sus más sinceras felicitaciones a nuestra Miss Puerto Rico Petite 1993, Roselyn Sánchez, por el logro alcanzado; y le desea éxito en su futuro.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Srta. Roselyn Sánchez.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Concurrente de la Cámara 30, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION
CONCURRENTE

Solicitar al Secretario del Departamento de Energía y al Secretario del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América que hagan público los expedientes de puertorriqueños a los que se les haya suministrado sustancias radioactivas, sin su consentimiento, a partir de 1945.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha destacado prominente-

mente en la prensa norteamericana experimentos conducidos con seres humanos por parte del Servicio Naval de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos desde 1945 donde se le inyectaban sustancias radioactivas sin su consentimiento.

Ante las admisiones sobre este tipo de experimentación con seres humanos por parte de las propias autoridades norteamericanas, la Asamblea Legislativa, en interés de los puertorriqueños que hayan podido ser afectados, debe solicitar y exigir de aquellas que se hagan públicos los expedientes de puertorriqueños que hayan podido ser afectados por esta práctica.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Solicitar al Secretario del Departamento de Energía y al Secretario del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América que hagan público los expedientes de puertorriqueños a los que se les haya suministrado sustancias radioactivas, sin su consentimiento, a partir de 1945.

Sección 2.- Para los propósitos de esta Resolución "expediente de puertorriqueños" se refiere a registros de cualquier persona nacida en la isla de Puerto Rico que se encontraren residiendo en Puerto Rico o en

alguno de los cincuenta estados de la Unión o que estuviese siendo objeto de experimentos y pruebas sin haber prestado su consentimiento, bajo la jurisdicción del Departamento de Defensa o cualquiera de los institutos armados de los Estados Unidos de América, o que estuviesen encarcelado en una prisión bajo la jurisdicción del Gobierno Federal o de algún Gobierno Estatal.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente debe ser traducida al inglés y enviada al Presidente de los Estados Unidos, al Secretario del Departamento de Energía y al Secretario del Departamento de la Defensa.

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habiendo finalizado el Calendario de Lectura, vamos a solicitar que se pase al Calendario de Ordenes Especiales y que los nombramientos sean pospuestos para un turno posterior, que se continúe con las medidas que están en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay

objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE
ORDENES
ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 311, titulada:

"Para reasignar al municipio de Barranquitas la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, consignados en la partida 1, del inciso (I) de la Resolución Conjunta Núm. 506 de 21 de diciembre de 1991, para realizar mejoras a la Escuela José Berríos Berdecía de dicho Municipio."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título

contenidas en el informe.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 501, titulada:

"Para asignar la cantidad de quinientos (500) dólares, con cargo a la R.C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993 (Barrilito), a través del Municipio de Aguas Buenas, al Distrito Escolar de Aguas Buenas para la celebración de la semana de Comedores Escolares en dicho Distrito Escolar, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título

contenidas en el informe.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 503, titulada:

"Para asignar a la Sociedad Histórica de Lajas la cantidad de mil (1,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de actividades que propendan al bienestar social y cultural en dicho municipio según se indica en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben

las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próxima medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 505, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta dólares (\$4,840.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para transferir a la Oficina del Superintendente de Escuelas del Distrito Río Piedras VI, para la compra de una fotocopiadora; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo

objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próxima medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 507, titulada:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993, para transferir a la Fundación Hogar Niñito Jesús en Cupey Alto de San Juan, para gastos operacionales de dicha institución; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido

enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próxima medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 521, titulada:

"Para reasignar a la corporación sin fines de lucro "Festival del Plátano de Maunabo, Inc." con sede en el municipio de Maunabo, la cantidad de un mil quinientos (1,500) dólares, asignados originalmente a la Administración de Servicios Generales a virtud de la Resolución Conjunta Núm. 347 de 19 de agosto de 1992; y para disponer sobre el pareo de dichos fondos."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próxima medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 539, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Juncos la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares, con cargo a la R. C. del S. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir parte de los gastos de la celebración del Maratón Modesto Carrión; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 544, titulada:

"Para asignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer la agencia bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos consignados."

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 552, titulada:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, Unidad de Operaciones Tácticas, área de Aguadilla, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) para actividad navideña, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993; y para autorizar pareo de los fondos

asignados bajo esta Resolución Conjunta."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 553, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, Distrito Escolar de San Germán, la cantidad de siete mil dólares (\$7,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para

actividades que promuevan el bienestar social, educativo y que mejoren la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 565, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de quinientos (500) dólares, para el Equipo de Pelota clase A, para la

compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la R. C. Núm. 373 del 13 de diciembre de 1991, para los gastos de funcionamiento del maratón Enrique López de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado

566, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Luquillo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 603, titulada:

"Para enmendar la Sección 10 de la Resolución Conjunta Núm. 71 del 30 de junio de 1986, según enmendada, que crea la Comisión Puertorriqueña para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico, a los fines de asignar fondos."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Para unas preguntas al compañero sobre esta medida, 603.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Compañero, ¿cómo se justifica la deficiencia proyectada de seiscientos seis mil novecientos noventa y ocho (\$606,998.) para el 31 de marzo del '93, si al momento de considerar la extensión de la vigencia de esta Comisión se afirmó que se disponían de los recursos fiscales necesarios para continuar operando?

SR. MARRERO PEREZ: Sí, señor Presidente, quiero indicarle al compañero Senador: en el momento que se aprobó originalmente y se hizo la extensión para que la Comisión continuara funcionando había que suministrarle una cantidad mayor en las partidas y no se hizo, causando esto entonces, que a través de la experiencia que ha tenido la Comisión, tiene que continuar funcionando. Hay una serie de proyectos todavía, del Quinto Centenario, que están en proceso y la Comisión necesita ese presupuesto para poder cuadrar. En la asignación anterior había que dotar a la Comisión de una cantidad mayor que en aquel momento no se hizo. Ahora la Comisión misma se da cuenta que tiene una deficiencia operacional que necesita tener la asignación para poder cerrar sus libros en negro.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para otra pregunta. Lo que sucede es que la información que nosotros tenemos

es que el Presidente de la Comisión y Presidente del Cuerpo indicó que se extendía el período para rendir un informe y que no eran necesario fondos adicionales cuando hubo aquella extensión, porque era solamente para rendir un informe.

SR. MARRERO PEREZ: Sí. Lo que sucede, compañero Senador, es que la Comisión ha estado trabajando con una serie de proyectos a lo largo y a lo ancho de todo Puerto Rico. Proyectos que, en algunos de los casos, se han atrasado, proyectos de los municipios en donde la Comisión del Quinto Centenario tuvo que poner algún dinero. Muchos de estos proyectos se han atrasado, en algunos de los casos, la proyección que se había hecho, pues ha superado lo que en aquel momento se había estipulado y en estos momentos para poder cumplir con todo el calendario de actividades, con todas las proyecciones en términos de obras y mejoras permanentes que se hizo en muchos de los municipios, se necesita poder cumplir con todo lo que se ha hecho. No se puede terminar la Comisión del Quinto Centenario sin no haber cumplido con unos compromisos que hizo en diferentes municipios. Por esa razón se necesita poder darle este dinero adicional para que pueda concluir la operación de la Comisión del Quinto Centenario y poder cumplir con todos estos compromisos que ha hecho en todos los municipios del país, que se hicieron proyectos del

Quinto Centenario. No se pueden dejar sin concluir.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, para una tercera pregunta, señor Presidente. ¿Qué se paga con la partida de gastos misceláneos ascendente a ciento veintitrés mil cuarenta y un dólares con treinta y ocho centavos (\$123,041.38)?

SR. MARRERO PEREZ: ¿Compañero, es algún documento que se esté refiriendo?

SR. FAS ALZAMORA: Sí. ¿qué se paga con la partida de gastos misceláneos ascendentes a la partida de gastos misceláneos de ciento veintitrés mil cuarenta y uno?

SR. MARRERO PEREZ: Si me permite unos segundos...

SR. FAS ALZAMORA: Sí, con mucho gusto.

SR. MARRERO PEREZ: ...en lo que busco toda la información en los documentos.

SR. FAS ALZAMORA: Ningún problema.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Senador, los gastos misceláneos, los que están incluidos ahí, todo lo que tiene que ver más bien con gastos operacionales en términos de la luz, agua, gastos que tienen que tener las oficinas y la Comisión para poder operar no están incluidos esos gastos misceláneos. Que estos gastos misceláneos en muchas ocasiones uno los puede estimar, pero por ejemplo, lo que es el agua, lo que es la luz, en muchas ocasiones lo que es teléfono, pues definitivamente algunas veces, pues se proyecta y hay

gastos adicionales durante el transcurso de las operaciones.

SR. FAS ALZAMORA: Bien, no tenemos más ninguna pregunta, señor Presidente. Muchas gracias, compañero.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Muchas gracias, compañero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas... No, señor Presidente, no tenemos enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor Félix Torres Fuentes, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Félix Torres Fuentes para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado se creó por la Ley 36 de 20 de marzo de 1970, según enmendada, y tiene el propósito de autorizar el ejercicio del oficio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado en Puerto Rico, mediante la concesión de licencia a aquellas personas que reúnan los requisitos y condiciones dispuestas por la ley.

La Junta está compuesta de cinco (5) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por términos de cuatro (4) años.

Los miembros de la Junta deben ser mayores de edad; ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico; gozarán de buena conducta; serán miembros del Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; poseer licencia para ejercer la práctica de ese oficio; y haber ejercido ese oficio en Puerto Rico por un período mínimo de tres

(3) años.

II

El señor Félix Torres Fuentes está cualificado para ser miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

El señor Torres Fuentes nació en San Juan, el 6 de junio de 1950. Actualmente reside en Guaynabo. Se desempeña como técnico de refrigeración en la empresa Internacional General Electric, en Carolina.

El designado cursó estudios sobre técnico de refrigeración y enseres eléctricos en la Escuela Vocacional Tomás C. Ongay, y luego ha tomado varios seminarios sobre la misma materia. Pertenece al Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; a la Fraternidad Bux; y a la organización Junior Achievement.

III

La Comisión evaluó las cualificaciones del designado, y le escuchó en vista pública celebrada el 29 de enero de 1994.

Luego de celebrada la vista, la Comisión ha acordado recomendar favorablemente la confirmación del señor Félix Torres Fuentes como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos

de Refrigeración y Aire Acondicionado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien someter favorablemente la designación del señor Félix Torres Fuentes para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado el informe. Que se notifique al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico la señora Sixta M. Concepción Molinari, para Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros de

Rehabilitación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Sixta M. Concepción Molinary para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación de Puerto Rico es creada por la Ley 58 de 27 de mayo de 1976, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico".

La Junta, que está adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Salud, tiene a su cargo todo lo relacionado con la concesión, denegación, suspensión y revocación de licencia para consejeros en rehabilitación en Puerto Rico.

La Junta está compuesta por cinco (5) miembros, los cuales deben ser consejeros en rehabilitación con licencia para practicar en Puerto Rico, con no menos de cinco (5) años de experiencia en este campo y deben estar ejerciendo la

profesión al momento de ser nombrados. Se requiere, además, que los miembros de la Junta sean mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos y residentes de Puerto Rico.

La ley establece la limitación de que ninguna persona podrá ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos.

II

La señora Sixta M. Concepción Molinary está calificada para ser miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

La nominada es natural de Santurce, donde nació el 5 de abril de 1946. Actualmente reside en Guaynabo. Se desempeña como Secretaria Auxiliar de Servicios Especiales en el Departamento de Servicios Contra la Adicción. Cuenta con una Maestría en Artes de la Universidad de Puerto Rico, con especialización en consejería en Rehabilitación. Al graduarse, se le confirió una medalla por obtener el promedio más alto en sus estudios.

Pertenece a la Asociación de Consejeros en Rehabilitación de Puerto Rico (A.C.E.R.), la Asociación Puertorriqueña de Profesionales de Orientación y la Asociación Puertorriqueña de Rehabilitación. La A.C.E.R. le confirió a la señora Concepción

su premio de excelencia profesional para el año 1992.

III

La señora Concepción sometió a la Comisión, la información que le fuera requerida y compareció a vista pública celebrada el 29 de enero de 1994.

La Comisión, luego de evaluar esta designación, ha acordado recomendar favorablemente la confirmación de la señora Sixta M. Concepción Molinary para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN
ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. VALENTIN
ACEVEDO: Sí, señor Presidente, de igual forma la Comisión de Nombramientos tiene a bien recomendar favorablemente la designación de la señora Sixta M. Concepción Molinari, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros de Rehabilitación y pide su aprobación.

PRES. ACC. (SR.

RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? No habiendo
objeción, así se acuerda.
Aprobado el informe.
Notifíquese al señor Gobernador.
Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el
Calendario de Ordenes Especiales
del Día, el Secretario anuncia el
Informe de la Comisión de
Nombramientos proponiendo que
sea confirmado por el Senado de
Puerto Rico el ingeniero Rafael
Torrens, para Miembro de la
Junta de Directores de la
Corporación de Puerto Rico Para
la Difusión Pública.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO
RICO:

Vuestra Comisión de
Nombramientos, previa
evaluación y consideración de la
designación del Ingeniero Rafael
Torrens para miembro de la
Junta de Directores de la
Corporación de Puerto Rico para
la Difusión Pública, recomienda
favorablemente su confirmación.

I

La Corporación de Puerto
Rico para la Difusión Pública es
creada por la Ley número 7 de
21 de enero de 1987, y tiene
como objetivo el contribuir al
desarrollo social, educativo y
cultural de la radio y

teleaudiencia puertorriqueña, así
como a su entretenimiento.

Los poderes corporativos de
esa corporación pública son
ejercidos por la Junta de Direc-
tores, la cual establece la política
general de la Corporación.

La Junta de Directores está
compuesta por cuatro (4) miem-
bros del sector público y cinco
(5) ciudadanos particulares en
representación del interés
público, que son nombrados con
el consejo y consentimiento del
Senado.

II

El Ingeniero Rafael Torrens
es persona cualificada para ser
miembro de la Junta de
Directores de la Corporación de
Puerto Rico para la Difusión
Pública.

El designado nació en San
Juan, el 27 de diciembre de
1938. Actualmente reside en
Río Piedras. Se desempeña
como Presidente de la empresa
Levitt Homes Puerto Rico
Incorporated.

El Ingeniero Torrens cursó
estudios en el Massachussetts
Institute of Technology, los
cuales completó en el Colegio de
Agricultura y Artes Mecánicas.
Tiene un Bachillerato en
Ingeniería Civil.

El Ingeniero Torrens perte-
nece a varias organizaciones pro-

fesionales y culturales,
incluyendo la Junta Acreditadora
de Actores de Teatro; el Festival
Casals, Inc.; y la Corporación del
Centro de Bellas Artes.
Actualmente es Presidente del
Consejo General del
Conservatorio de Música.

III

El Ingeniero Torrens sometió
a la Comisión la información que
se le requirió, y compareció a
vista pública el 29 de enero de
1994. La Comisión, luego de
escuchar la exposición del
nominado, tomó el acuerdo de
recomendar favorablemente la
confirmación del Ingeniero Rafael
Torrens para miembro de la Junta
de Directores de la Corporación
de Puerto Rico para la Difusión
Pública.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN
ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
RODRIGUEZ NEGRON): Señor
Senador.

SR. VALENTIN
ACEVEDO: Señor Presidente, la
Comisión de Nombramientos
tiene a bien someter
favorablemente la designación del
ingeniero Rafael Torrens como
Miembro de la Junta de
Directores de la Corporación de

Puerto Rico para la Difusión Pública.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado el informe. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 330, titulado:

"Se enmienda la Sección 2-413 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario a expedir una sola tablilla oficial a los radioaficionados la cual llevará grabada las siglas concedidas al solicitante por la Comisión Federal de Comunicaciones y de ser lisiado adicionar el símbolo internacional del impedido en la misma."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 154, titulada:

"Para solicitar a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo que informe los resultados, hasta el presente, de la implantación de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, así como el plan concreto, con las actividades y programas cuyo desarrollo la Corporación proyecta realizar a corto plazo y a largo plazo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 505, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar una investigación sobre los planes de mitigación existentes en Puerto Rico en casos de terremotos o desastres naturales mayores."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, solicitábamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe, la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 522, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción que realice una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, sus componentes y programas adscritos y la situación en torno a las alegadas irregularidades y falta de diligencia por parte de sus funcionarios, ejecutivos y empleados en el descargue de sus responsabilidades."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 532, titulada:

"Para expresar el respaldo del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña del Pulmón con motivo de la celebración del decimosexto aniversario del DIA DE NO FUMAR y reiterar nuestro agradecimiento por su incansable lucha contra las enfermedades pulmonares y la promoción de pulmones saludables."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 533, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al equipo Los Senadores de San Juan por haber obtenido el Campeonato de nuestro béisbol profesional."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Adelante, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto, a la página 1, Sección 1, línea 3, tachar "campeonato de nuestro béisbol invernal" y sustituir por "Campeonato" de nuestro béisbol profesional". A la página 1, Sección 2, tachar todo el texto y sustituir por "Copia de esta Resolución será entregada a los dueños del equipo, a la prensa y demás medios noticiosos para su difusión". En la Exposición de Motivos a la página 1, segundo "Por Cuanto" línea 3, insertar

comillas antes y después de "round robbin". Señor Presidente, incluir como tercer "Por Cuanto" el siguiente texto; de manera que el que aparece impreso como el tercero pasaría a ser el cuarto. El tercero debiera leer: "Por Cuanto: Los nuevos dueños del equipo de Senadores de San Juan: señores Benjamín Rivera, Helí Rivera, Genaro Marchand y Néstor Marchand aglutinaron en su equipo el talento de peloteros puertorriqueños e importados cuyo arduo y profesional trabajo les llevó a ganar la Serie Final de Puerto Rico." Entonces incluir como un quinto "Por Cuanto" el siguiente texto: "Por Cuanto: El Equipo de Los Senadores de San Juan constituye un ejemplo para el pueblo de Puerto Rico, en especial para la juventud por su superación y perseverancia en la consecución de sus metas." Estas son las enmiendas, señor Presidente, que sometemos en bloque.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos... Bueno antes que nada, señor Presidente, para mí es una gran satisfacción poder aprobar esta medida, y de hecho, unirme como suscribiente de la misma, toda vez que soy Senador dos veces, una por voluntad del pueblo y otra por decisión muy particular. Y la verdad es que hacía tiempo que

no disfrutaba yo de ver a los Senadores de San Juan derrotar al equipo de los primos, de Los Cangrejeros de Santurce. Así que ningún compañero de ese equipo se sienta ofendido, aunque sí aludido. Señor Presidente, nos place mucho que sea el Equipo de los Senadores de San Juan que nos esté representando allá en Venezuela, y esperamos que esto sea solamente el inicio de una racha de victorias de futuros campeonatos en años venideros. Señor Presidente, solicitaremos la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Quiere decir que como Senador dos veces, que también por ser Senador me ha causado gran júbilo esta situación. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 540, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico, exprese su felicitación a la Srta. Roselyn Sánchez quien fue seleccionada Miss Puerto Rico Petite 1993."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor

senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, recientemente se seleccionó a la señorita Roselyn Sánchez como Miss Puerto Rico Petite, una hermosa mujer puertorriqueña. Nos place tener que someter en estos momentos la aprobación de esta medida para que se le felicite por su triunfo. Solicitamos la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 542, titulada:

"Para conmemorar el 104^{to} Aniversario del natalicio de Felipe "Don Felo" Rosario Goyco, inmortal compositor e intérprete de la guitarrística puertorriqueña."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Exposición de Motivos, la página 1, cuarto párrafo, línea 1, después de "puertorriqueña" añadir "de la Guitarra, Inc.". Esa

sería la enmienda, solicitamos la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 30, titulada:

"Solicitar al Secretario del Departamento de Energía y al Secretario del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América que hagan público los expedientes de puertorriqueños a los que se les haya suministrado sustancias radioactivas, sin su consentimiento, a partir de 1945."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, recientemente durante Sesiones pasadas se aprobó una petición de un compañero Senador donde solicitaba información de la Secretaria del Departamento de

Energía de los Estados Unidos en relación a unos experimentos que se llevaron a cabo sin el consentimiento de ciudadanos americanos, entre ellos, algunos puertorriqueños. Esa petición se aprobó. Sin embargo, esta Resolución Concurrente que nos viene del Cuerpo Hermano de la Cámara, aunque trata sobre el mismo asunto, ya se convierte entonces, en una expresión de la Asamblea Legislativa solicitando igual información. Es por eso, señor Presidente, que nos place el solicitar la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Compañero Senador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, para expresar el júbilo de este servidor, que radicó Resolución similar Concurrente aquí en el Senado, por la aprobación de esta expresión de la Asamblea Legislativa. Creo que dice muy bien de la Asamblea Legislativa, de lo mucho que han cambiado los tiempos, de la preocupación de todos nosotros por los derechos de todos los puertorriqueños, no importa procedencia o afiliación. Y yo espero que como conclusión de esta investigación que se inicia con esta Resolución Concurrente se haga una justicia histórica, una figura cimera de Puerto Rico como fue don Pedro Albizu

Campos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habiendo concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 311, Resolución Conjunta del Senado 501, Resolución Conjunta del Senado 503, Resolución Conjunta del Senado 505, Resolución Conjunta del Senado 521, Resolución Conjunta del Senado 539, Resolución Conjunta del Senado 544, Resolución Conjunta del Senado 552, Resolución Conjunta del Senado 553, Resolución Conjunta del Senado 565, Resolución Conjunta del Senado 566, Resolución Conjunta del Senado 603, Proyecto de la Cámara 330, Resolución del Senado 154, Resolución del Senado 505, Resolución del Senado 522, Resolución Conjunta del Senado 507, Resolución del Senado 532, Resolución del Senado 533, Resolución del Senado 540, Resolución del Senado 542 y la

Resolución Concurrente de la Cámara 30. Solicitamos, señor Presidente, que el pase de lista final coincida con la Votación Final. Señor Presidente, antes de que se le dé curso a la moción, vamos a solicitar, señor Presidente, que se nos permita una breve expresión antes de que se dé curso a la moción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Adelante compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el día de hoy celebra su cumpleaños el Senador más reciente llegado a este Cuerpo. Me refiero al compañero Ramón Luis Rivera Cruz, quien en el día de hoy cumple 38 años de edad, y que hoy presumo que, junto a compañeros de su oficina, está, pues, celebrando jubilosamente su cumpleaños, que como una cuestión curiosa en el día de ayer su joven y bella esposa también cumplió años. Y el Alcalde de la Ciudad de Bayamón, se me ha informado, estará en el Capitolio. Y queremos en estos momentos, señor Presidente, a nombre de todos los compañeros Senadores y Senadoras, expresarle al compañero Ramón Luis Rivera, hijo, nuestras felicitaciones más sinceras, deseos de que continúe cumpliendo muchos más, deseos de que continúe rindiendo buen trabajo, como lo ha hecho hasta el presente, habiéndose destacado como un Senador trabajador. Y que no se trata de que tenemos aquí al hijo del Alcalde de Bayamón, eso pudo haber sido

antes de que comenzara a descollar aquí, hoy por hoy podemos decir que tenemos aquí a un Senador, al senador Ramón Luis Rivera Cruz, que brilla por luz propia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Yo esperaba que el compañero fuera a decir que tenemos aquí al, que tenemos en Bayamón al padre del senador Rivera Cruz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que así debe ser, pues, señor Presidente, esa sería la moción y estoy seguro que todos los compañeros habrán de unirse a la misma.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, obviamente queremos unirnos a las palabras del compañero Portavoz. Estamos hablando de una persona, quien ha logrado ganarse el cariño, tanto de Mayoría como de Minoría y puedo decir, a nombre de todos los compañeros, que me unen en mi delegación, que ese cariño es mutuo, que le felicitamos enormemente y si pudiéramos desear una congelación en tiempo y espacio se la desearíamos; pero como la naturaleza no lo admite, que cumpla muchos más con la misma jovialidad y con las mismas características que hasta el día de hoy le han adornado. Nuestras felicitaciones a él, a su esposa y a su familia.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la moción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, por otro lado, también debe ser júbilo para todos los miembros del Senado de Puerto Rico el que recientemente la revista titulada "Arecibo Es" seleccionara a una compañera nuestra, la senadora Norma Carranza, como una de las diez mujeres más destacadas de Arecibo y habrá de ser homenajeada el día 17 de febrero de este año, por lo cual solicitamos, señor Presidente, que se le extienda nuestra felicitación a la distinguida compañera en ocasión de haber sido seleccionada como una de las diez mujeres más destacadas de la Ciudad de Arecibo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que entonces se le dé curso a la moción que ya habíamos formulado para que se proceda a la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE
APROBACION FINAL DE
PROYECTOS DE LEY Y
RESOLUCIONES

Son consideradas en
Votación Final las siguientes
medidas;

R. C. del S. 311

"Para reasignar al municipio
de Barranquitas la cantidad de
nueve mil (9,000) dólares, para
realizar mejoras a la Escuela José
Berríos Berdecía; previamente
asignados al Municipio de
Barranquitas para la construcción
de un salón de clase en la
Escuela Intermedia Urbana José
Berríos Berdecía en la partida 1,
del inciso (I) de la Resolución
Conjunta Núm. 506 de 21 de
diciembre de 1991; y para
autorizar el pareo de los fondos
asignados."

R. C. del S. 501

"Para asignar a través del
Municipio de Aguas Buenas al
Distrito Escolar de dicho
municipio la cantidad de
quinientos (500) dólares, con
cargo a la R. C. Núm. 70 de 22
de julio de 1993 para la
celebración de la semana de
Comedores Escolares en dicho
Distrito Escolar; y para autorizar
el pareo de los fondos
asignados."

R. C. del S. 503

"Para asignar a través del

Instituto de Cultura
Puertorriqueña a la Sociedad
Histórica de Lajas la cantidad de
mil (1,000.00) dólares de los
fondos provenientes de la R. C.
Núm. 70 de 22 de julio de 1993
para celebrar un concierto con la
Orquesta Filarmónica de Arturo
Somohano; y para autorizar el
pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 505

"Para asignar a través de l
Departamento de Educación a la
Oficina del Superintendente de
Escuelas del Distrito de Río
Piedras VI la cantidad de cuatro
mil ochocientos cuarenta dólares
(\$4,840.00) de los fondos con-
signados en la Resolución Con-
junta Núm. 70 de 22 de julio de
1993 para la compra de una
fotocopiadora; y para autorizar el
pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 507

"Para asignar a través del
Departamento de Servicios So-
ciales a la Fundación Hogar
Niñito Jesús en Cupey Alto de
San Juan la cantidad de diez mil
dólares (\$10,000.00) de los
fondos consignados en la
Resolución Conjunta Núm. 70
del 22 de julio de 1993 para
gastos operacionales de dicha
institución; y para autorizar el
pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 521

"Para reasignar al Municipio
de Maunabo la cantidad de mil

quinientos (1,500) dólares, para
que sean transferidos a la
corporación sin fines de lucro
"Festival del Plátano de
Maunabo, Inc."; asignados
originalmente a la Administración
de Servicios Generales para los
fines antes señalados, en virtud de
la Resolución Conjunta Núm. 347
de 19 de agosto de 1992; y para
autorizar el pareo de dichos
fondos."

R. C. del S. 539

"Para asignar al Gobierno
Municipal de Juncos la cantidad
de tres mil (\$3,000.00) dólares,
con cargo a la R. C. Núm. 70 de
22 de julio de 1993, para cubrir
parte de los gastos de la
celebración del Maratón Modesto
Carrión; y para autorizar el pareo
de los fondos asignados."

R. C. del S. 544

"Para asignar a través del
Departamento de Recreación y
Deportes del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico, Región
de Carolina, a la Hacienda
Carabalí en el Bo. Palmer del
Municipio de Río Grande la
cantidad de tres mil (3,000)
dólares, de los fondos prove-
nientes de la Resolución Conjunta
Número 70 de 22 de julio de
1993, para los gastos de la
tradicional celebración de los
Reyes Magos a beneficio de los
niños más desventajados de los
Municipios de Luquillo, Río
Grande y Fajardo; y para
autorizar el pareo de los fondos

asignados."

R. C. del S. 552

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, Unidad de Operaciones Tácticas, área de Aguadilla, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) para el pago de deuda contraída para una actividad navideña en diciembre de 1993, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 553

"Para asignar al Departamento de Educación, Distrito Escolar de San Germán, la cantidad de siete mil (\$7,000,.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para actividades que promuevan el bienestar social, educativo y que mejoren la calidad de vida, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 565

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de quinientos (500) dólares, para el Equipo de Pelota clase A, para la compra de material y equipo deportivo, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y

Deportes, en la R. C. Núm. 254 de 19 de julio de 1992, para los gastos de funcionamiento del maratón Enrique López de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 566

"Para asignar al Gobierno Municipal de Luquillo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de mejoras a la planta física de la Casa Alcaldía en dicho municipio en el Distrito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 603

"Para enmendar la Sección 10 de la Resolución Conjunta Núm. 71 del 30 de junio de 1986, según enmendada, que se crea la Comisión Puertorriqueña para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico, a los fines de asignar fondos."

R. del S. 154

"Para solicitar a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo que informe los resultados, hasta el presente, de la implantación de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, así como el plan concreto, con las actividades y programas cuyo desarrollo la Corporación

proyecta realizara corto plazo y a largo plazo."

R. del S. 505

"Para solicitar a la Agencia Estatal de la Defensa Civil, al Departamento de Recursos Naturales y al Cuerpo de Bomberos que sometan información sobre los planes de mitigación existentes en Puerto Rico en casos de terremotos o desastres naturales mayores."

R. del S. 522

"Para ordenar a las Comisiones de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción, de Juventud, Recreación y Deportes que realice una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, sus componentes y programas adscritos y la situación en torno a las alegadas irregularidades y falta de diligencia por parte de sus funcionarios, ejecutivos y empleados en el descargue de sus responsabilidades."

R. del S. 532

"Para expresar el respaldo del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña del Pulmón con motivo de la celebración del decimosexto aniversario del DIA DE NO FUMAR y reiterar nuestro agradecimiento por su incansable lucha contra las enfermedades pulmonares y la promoción de

pulmones saludables."

R. del S. 533

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al equipo Los Senadores de San Juan por haber obtenido el Campeonato de nuestro béisbol profesional."

R. del S. 540

"Para que el Senado de Puerto Rico, exprese su felicitación a la Srta. Roselyn Sánchez quien fue seleccionada Miss Puerto Rico Petite 1993."

R. del S. 542

"Para conmemorar el 104º Aniversario del natalicio de Felipe "Don Felo" Rosario Goyco, inmortal compositor e intérprete de la guitarrística puertorriqueña."

P. de la C. 330

"Se enmienda la Sección 2-413 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, a fin de autorizar al Secretario a expedir una sola tablilla oficial a los radioaficionados la cual llevará grabada las siglas concedidas al solicitante por la Comisión Federal de Comunicaciones y de ser lisiado adicionar el símbolo internacional del impedido en la misma."

R. Conc. de la C. 30

"Solicitar al Secretario del Departamento de Energía y al Secretario del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América que hagan público los expedientes de puertorriqueños a los que se les haya suministrado sustancias radioactivas, sin su consentimiento, a partir de 1945."

VOTACION

El Proyecto de la Cámara 330, las Resoluciones Conjuntas del Senado 311, 501, 503, 505, 507, 521, 539, 553, 565 y 566; las R. del S. 154, 505, 522, 532, 533, 540, 542 y la R. Conc. de la C. 30 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón Luis

Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

TOTAL.....2
6

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL.....0

- - - -

La Resolución Conjunta del Senado 544, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael

Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

TOTAL.....2
4

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....
0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

TOTAL.....
2

La Resolución Conjunta del Senado 552, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis

Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

TOTAL.....2
3

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Marco Antonio Rigau.

TOTAL.....
1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos.

TOTAL.....
2

La Resolución Conjunta del Senado 603, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez,

Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

TOTAL.....1
9

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Marco Antonio Rigau.

TOTAL.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado

TOTAL.....6

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Aprobadas todas las medidas.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor

Senador.

SR. TIRADO DELGADO:
Es para que se excuse al senador Miguel Hernández Agosto de su asistencia a la Sesión del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
Compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS:
Señor Presidente, pido respetuosamente que se me excuse de la Sesión del lunes, toda vez que voy a estar fuera de Puerto Rico y realmente, pues no voy a estar presente en dicha Sesión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar también que se excuse al senador Nicolás Nogueras, quien no pudo estar esta tarde en la Sesión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente. Señor Presidente, nos parece que se ha concluido el Calendario de asuntos pendientes para el día de hoy, que no queda nada ante la consideración del Cuerpo, por lo que solicitaríamos que se levantaran... Vamos a retirar nuestro planteamiento para

permitir que el compañero se exprese.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente. Señor Presidente, lo que queríamos es notificar a los miembros de la Comisión de Nombramientos que este próximo sábado, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana, tenemos vistas de confirmación, tenemos cinco nominados en este proceso; así es que queremos notificar a los miembros de la Comisión de Nombramientos sobre el particular. Invitamos a los compañeros de la Comisión de Gobierno a tales fines.

SR. SILVA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. SILVA: Sí, me indica el distinguido senador Valentín Acevedo que de varios nombramientos a considerarse el próximo sábado le corresponde la materia de la agencia a la Comisión de Gobierno, por lo tanto, estamos convocando mediante este medio a los miembros de la Comisión de Gobierno a la Vista Pública en conjunto con Nombramientos el sábado...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Próximo sábado a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

SR. SILVA: ¿En?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Salón de Actos.

SR. SILVA: A las diez (10:00 a.m.) de la mañana en el

Salón de Actos.

SR. IGLESIAS SUAREZ:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
¿Alguna objeción? Compañero Senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Lo propio hacemos, pero mañana para la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas debidamente citados a una vista ocular sobre el puente Teodoro Moscoso sobre la Laguna San José, mañana a las once y treinta (11:30 a.m.). Y utilizamos también este mismo medio para citar a los miembros de la Comisión.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON):
Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, en esta ocasión, sí vamos a solicitar que dado el caso que entendemos que todos los asuntos que estaban para ser considerados han finalizado, que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda. Se levantan los trabajos hasta el próximo lunes a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).